



Trabajo Fin de Grado

Sistema fiscal de Guinea Ecuatorial: estructura,
evolución de la recaudación, problemas y propuestas
de reformas.

Autora

Esperanciana D. Obono Micó Bilogo

Director

Dr. Julio López Laborda

Facultad de Economía y Empresa

2016

Autora: Esperanciana D. Obono Micó Bilogo

Director: Dr. Julio López Laborda

Título: Sistema fiscal de Guinea Ecuatorial: regulación, estructura, evolución de la recaudación y conclusiones.

Titulación: Grado en Economía

Modalidad de trabajo: Área de Economía Aplicada

RESUMEN:

En este trabajo se realiza un estudio sobre la estructura fiscal de Guinea Ecuatorial durante el periodo comprendido entre 1991 y 2016, así como un análisis de la evolución de la recaudación de los ingresos no petroleros tributarios, para identificar las debilidades del sistema fiscal que han justificado que el FMI le haya sugerido urgentemente hacer unas reformas fiscales. El estudio está organizado en apartados que se centran en otros tantos aspectos vinculados con la fiscalidad: marco teórico, evolución legislativa, estructura básica de los principales impuestos, el cambio en las cuantías de ingresos y gastos y las opciones de reformas. Las conclusiones giran a la importancia de realizar reformas en las administraciones públicas antes de poner en marcha unas reformas fiscales.

ABSTRACT:

This paper presents a study on the tax structure of Equatorial Guinea is performed during the period between 1991 and 2016, and an analysis of the evolution of the collection of tax non-oil revenue to identify weaknesses in the tax system that would have justified the IMF has suggested to make some urgent fiscal reforms. The study is organized into sections that focus on many other aspects related to taxation: theoretical framework, legislative developments, basic structure of the main taxes, and the change in the amounts of income and expenses and options for reform. The findings turn to the importance of reforms in public administration before implementing fiscal reforms

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
	Motivación.....	2
	Objetivo	2
	Estructura.....	2
2.	SITUACIÓN ECONÓMICA DE GUINEA ECUATORIAL	3
2.1.	Indicadores básicos del país.....	5
3.	MARCO TEÓRICO	7
4.	EL SISTEMA FISCAL DEL GUINEA ECUATORIAL. ASPECTOS GENERALES	8
4.1	Evolución legislativa.....	8
4.2.	Conceptos básicos.....	10
5.	ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS.....	13
5.1	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	13
5.2	Impuesto sobre sociedades	15
5.3	Impuesto sobre el valor añadido	17
6.	EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS	19
6.1	Datos globales	20
6.2	Índices de las finanzas públicas.....	27
6.3	Principales impuestos	30
6.3.1	<i>Período 1991 - 2003</i>	31
6.3.2	<i>Período 2006-2016</i>	33
7.	EL PERFIL DE LA ESTRUCTURA FISCAL DE GUINEA ECUATORIAL.....	39
8.	CONCLUSIONES.....	41
8.1	La realidad fiscal de guinea ecuatorial	42
8.2	La maldición de los recursos naturales: Estado rentista	43
8.3	Propuestas o recomendaciones	43
8.4	Aportaciones, limitaciones y extensiones del trabajo.....	46
9.	BIBLIOGRAFÍA:.....	48

1. INTRODUCCIÓN

El sistema fiscal es considerado pieza clave en las economías desarrolladas. La tributación es la herramienta principal para llevar a cabo la financiación de gastos que garantizan el funcionamiento de los servicios públicos. Desde la perspectiva de Musgrave (1959), la fiscalidad ha de cumplir dos funciones más aparte de la de asignación de recursos, por un lado facilitar la función redistributiva de la renta y la riqueza, corrigiendo las desigualdades que se producen como resultado del funcionamiento de los mercados (imposición progresiva y transferencias en especie y en efectivo); y por otra parte estabilizar la actividad económica, facilitando el crecimiento estable de la economía, garantizar el rendimiento de los instrumentos tributarios y “diseñar el sistema de manera que los estabilizadores automáticos jueguen su papel de moderación de los siglos y faciliten la salida de las situaciones de crisis económicas.” (Ruiz-Huerta, 2016, pág. 4), es decir, reducir las perturbaciones cíclicas tratando de lograr pleno empleo y precios estables.

En los países de la OCDE la tendencia histórica de la carga tributaria a lo largo de los últimos tres años hasta la reciente crisis mundial fue creciente. A diferencia de los países desarrollados, las economías en vías de desarrollo, en su mayoría del África subsahariana hay una escasa participación del Estado en la economía a pesar de que muchos de ellos hayan mejorado sustancialmente su nivel de renta en los últimos 20 años con tasas de crecimiento medias por encima del 3 por 100 (FMI, 2015). Esta situación, algunos expertos la han catalogado como “crisis fiscales del África subsahariana” (John, 2009), numerosos estudios identifican los factores que han podido influir en dicho comportamiento y muchos apuntan que tienen que ver mucho con la baja calidad de las instituciones (Guerzoni y Guerzoni, IZA Newsroom, 2010).

La evolución de la recaudación en Guinea Ecuatorial ha sido similar al resto de países del África subsahariana. Guinea Ecuatorial es uno de los principales países productores de petróleo en el golfo de África, el tercero por detrás de Nigeria y Angola. La producción de petróleo durante las dos últimas décadas ha elevado el nivel de renta del país, pasando a ser el país con el mayor ingreso per cápita en el África subsahariana. Antes de la década de los 90 los ingresos públicos dependían en su mayoría de tributos, desde que entró en juego en la economía ecuatoguineana la industria petrolera, los

ingresos de éste sector han tomado protagonismo, actualmente representan un 89,06 por 100¹ de los ingresos totales del Estado.

➤ Motivación

En mi formación como estudiante de Economía de la Universidad de Zaragoza, he desarrollado un marcado interés por el Sector Público y en concreto por la Fiscalidad. He estudiado con mucho interés el Sistema Fiscal e impositivo español y la normativa Comunitaria pero como ciudadana ecuatoguineana tengo interés en que mi futuro, mi trabajo y mi vida se desarrolle en Guinea Ecuatorial. La realización del Trabajo de Fin de Grado me brinda la ocasión de empezar a estudiar de una forma concienzuda el Sistema Fiscal e Impositivo de Guinea Ecuatorial.

➤ Objetivo

La finalidad del análisis que aquí se realiza es conocer el sistema fiscal ecuatoguineano (regulación, estructura e instrumentos), dar a conocer una visión panorámica de la trayectoria de los ingresos no petroleros tributarios a lo largo de los dos últimos decenios, desde el inicio de la actividad petrolera en el país, e identificar las debilidades del sistema fiscal, que han justificado que el FMI le haya sugerido urgentemente hacer unas reformas fiscales.

➤ Estructura

El trabajo se estructura en siete apartados más sin contar con la introducción. El primero de ellos es una síntesis de la situación económica de Guinea Ecuatorial y recoge una serie de índices del país; el segundo habla del marco teórico sobre el que nos apoyaremos para definir la estructura fiscal de país mientras que el siguiente apartado es una descripción del sistema fiscal de Guinea y recoge la evolución de la ley y los conceptos básicos; el cuarto apartado se centra en la estructura básica de los principales impuestos de país, que son el impuesto sobre la Renta de las personas físicas, el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido; el apartado que le sigue trata sobre la evolución de los ingresos y gastos públicos así como la evolución de

¹ Media de ingresos de los últimos 10 años (2006 a 2015) datos tomados de los Presupuestos Generales del Estado.

los tres instrumentos fiscales representativos durante los períodos comprendidos entre 1991 al 2003 y de 2006 al 2016; en el sexto punto se hace una síntesis del perfil de la estructura fiscal de Guinea Ecuatorial, mientras el último apartado contiene las conclusiones del estudio.

2. SITUACIÓN ECONÓMICA DE GUINEA ECUATORIAL

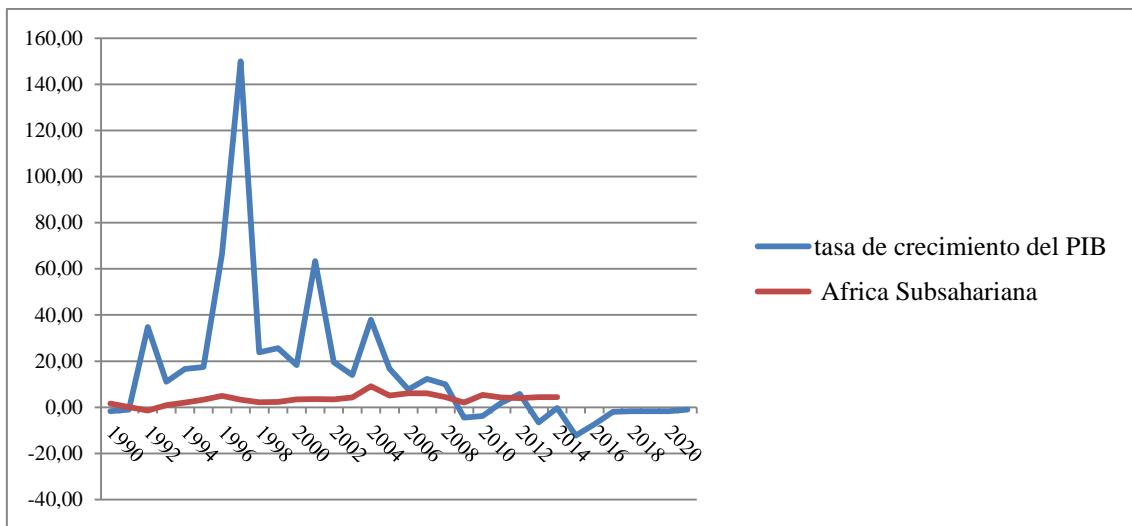
La economía se encuentra en recesión desde el año 2013, debido al declive de la actividad petrolera en los yacimientos maduros. Aunque se incorporaron nuevos pozos² se espera que ésta siga reduciéndose en los próximos años. Además, esta situación se ha visto agravada por la caída en el precio del barril de casi el 60 por 100 entre junio de 2014 y enero de 2015.

La caída de los ingresos procedentes del sector de los hidrocarburos ha afectado en gran medida a los ingresos públicos, que obtienen de este sector entre un 85 y un 90 por 100 de los ingresos totales (Informe, 2015). La posición fiscal se ha debilitado, ya que los excesos de gastos de capital se han traducido en déficits mucho mayores de los esperados, financiados con la reducción de los ahorros acumulados por el gobierno. El déficit en cuenta corriente ha aumentado progresivamente hasta casi el 10 por 100 del PIB en 2014 debido a la fuerte bajada de las exportaciones de petróleo en los yacimientos maduros (FMI, 2015).

Las perspectivas de crecimiento plantean retos significativos, con unas proyecciones dominadas por una caída en la producción y unos precios del petróleo muy bajos. Con unos colchones fiscales limitados para amortiguar la caída de los ingresos gubernamentales, la contracción de la economía es inevitable, y se prevé que la situación continúe en el medio plazo.

² Los pozos de Aseng y Alen. Su explotación tuvo comienzo en los años 2011 y 2013 respectivamente, mucho antes de lo previsto (Gobierno de Guinea)

Grafico 2.1: Crecimiento del PIB de Guinea Ecuatorial y África Subsahariana



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del PIB de G.E y del África Subsahariana procedentes de la base de datos del FMI y knoema.com

Este gráfico 2.1 compara la tasa de crecimiento del PIB de Guinea Ecuatorial con la del crecimiento medio de los países del África Subsahariana durante el período comprendido entre 1990 y 2014, aunque para el caso de Guinea Ecuatorial incluye la previsión hecha por el FMI para los siguientes años hasta el 2020. En el gráfico se aprecia que antes del año 1990 la tasa de crecimiento del PIB de Guinea Ecuatorial se encontraba por debajo de la media del África Subsahariana, justo a partir del mismo año 1990 creció de forma repentina alcanzando un pico en el año 1996 (149,59 por 100), en el siguiente año sufrió una drástica caída volviéndose la tasa de crecimiento a los niveles cercanos al 20 por 100; a pesar de que creció durante 2000 y 2002 la tendencia era declinante hasta que en el año 2008 se equipara a la media de la zona en los siguientes tres años, no solo crece por debajo de la zona, sino que lo hace con tasas negativas por primera vez desde los 90's. Aunque en 2012 creció levemente alcanzan la tasa media de la zona, en 2013, decreció otra vez entrando la economía en recesión. Con la proyección hecha por el FMI, parece ser que la economía seguirá decreciendo hasta el año 2020.

2.1. Indicadores básicos del país.

Este apartado reúne algunos indicadores geográficos, demográficos y socioeconómicos del país. Los datos son sacados de varias fuentes: FMI, ONU, UNCTAD, BAfD, BM, CIA Factbook, Economist Intelligence Unit, knoema.com

1. Perfil geográfico

Superficie: 28.051km²

- Zona continental: 26.000 km²
- Zona insular: 2.051 km²

Países fronterizos: Camerún(al norte) y Gabón(al sur y al este)

2. Perfil demográfico:

Población: 0,8millones³

Tasa de crecimiento de la población: 2,51% al año

Densidad de población: 26hab/km²

Pirámide por edades:

- 0-14: 41por 100
- 15-64: 54,9por 100
- >65: 4,1por 100

Distribución de la población por sexos:

- Hombres: 49,8por 100
- Mujeres: 50,2por 100

³BAFD (2015) El dato sobre la población de Guinea ha sido siempre un misterio, a falta de censo fiable los organismos internacionales lo estiman entre 700000 y 1000000 de habitantes, mientras que según las autoridades nacionales, la población supera el 1,5millones de habitantes.

3. Perfil social

Cuadro 2.1 Indicadores sociales

IDH (datos del PNUD 2014)	indice:0,587 ;ranking :138
Esperanza de vida al nacer	57,6(PNUD 2014)
Tasa de alfabetización	94.77 por 100 (BM2013)
Índice de pobreza	
Mortalidad infantil	96,1/1000 (BAD 2013)
Tasa bruta de mortalidad	8,39000
Tasa bruta de natalidad	33,83000
Tasa de fertilidad	4.9 (PNUD, 2010/2015).
Coeficiente de GINI ⁴	

4. Perfil económico:

Estructura del PIB

Cuadro 2.2 composición del PIB por sectores

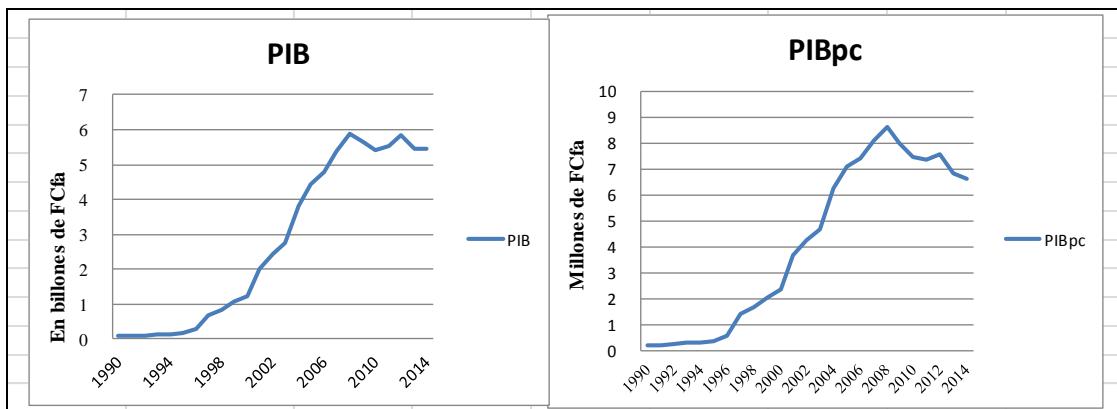
PIB por sectores en % del total		
	2012	2013
Agricultura	3,10%	4,6
Industria:	89%	87,3
Servicios	7,90%	8,1

Cuadro 2.3 datos económicos del país

Principales indicadores económicos	2012	2013	2014
PIB real (billones de Fcfa)	5,839	5,459	5,442
Tasa de Cº del PIB	5,76	-6,51	-0,30
PIBpc (millones de Fcfa)	7,547	6,848	6,630
Infacion media anual			5,60
Tipo de interes media anual del BC	4	3,5	3,15
Tipo de interes mediadel pais			
Deficif publico en % del PIB	-9,8	-7,8	-6,7
Deuda publica en % del PIB	9,9	8,9	7,0
Deuda externa en % del PIB	10,2	8,9	7,0

⁴ “Guinea Ecuatorial no dispone de datos que muestren la distribución de la renta entre sus habitantes. De acuerdo con el Banco Africano de Desarrollo, la disparidad de ingresos entre la población ecuatoguineana ha aumentado en los últimos años. Según un estudio sobre pobreza publicado en agosto de 2006 por el Banco Mundial cerca del 77% de la población vive bajo el umbral de pobreza. Este organismo no dispone de datos sobre el índice de Gini de Guinea Ecuatorial” (Informe, 2015, pág. 9)

Grafico 2.2 evolución del PIB y el PIB per cápita



Fuente: elaboración propia

3. MARCO TEÓRICO

Para poder determinar el perfil de la evolución histórica del sistema fiscal ecuatoguineano, el estudio se va a apoyar en (Fuentes Quintana, 1986). Muchos hacendistas como Seligman, Brochier y Hinrichs han establecido hipótesis sobre la evolución histórica de los sistemas tributarios, desde perspectivas menos complejas a más. La realidad del estudio que aquí se realiza solo nos permite compararla con dos hipótesis que contemplan la realidad fiscal desde dos puntos de vista, histórico y espacial. Comenzaremos definiendo las dos hipótesis explicativas sobre la dinámica de los recursos públicos.

- ❖ Hipótesis de Seligman respecto a la evolución de los ingresos impositivos, según el gran hacendista “En el mundo contemporáneo la evolución histórica de los sistemas fiscales se ha sentido atraída por los tributos directos y personales (impuestos personal sobre la renta e impuesto sobre sociedades) perdiendo importancia relativa los impuestos de la propiedad”. (Fuentes Quintana, 1986, págs. 33,35)
- ❖ La segunda hipótesis llega de la mano de Brochier, según el autor, existe correspondencia entre crecimiento económico y estructura fiscal, distingue tres tipos de fiscalidad asociados al nivel de desarrollo de la economía:
 - **Fiscalidad de los países desarrollados**
 - a) Predominio de los impuestos directos sobre la renta (progresivos) y sobre los beneficios empresariales, de estos dos, el que recae sobre la renta tiende a ser dominante.

b) Imposición sobre el consumo a través de tributos específicos sobre gastos en consumo no necesario (alcohol, tabaco, gasolina, automóviles, etc.)

c) El papel de los impuestos al comercio exterior pasa a ser secundario.

- **Fiscalidad de los países con desarrollo intermedio:** mayor diversificación.

a) La imposición sobre renta y beneficios es importante, pero menos que en los países desarrollados y el impuesto sobre la renta es menos progresivo.

b) La imposición sobre el consumo cubre las necesidades fiscales, en particular, el impuesto sobre el volumen de ventas, de gran importancia recaudatoria como los impuestos específicos y el gravamen sobre el comercio exterior(aranceles de importación)

- **Fiscalidad de los países subdesarrollados:**

Escasa importancia de los impuestos sobre la renta y los beneficios, con un importante grado de evasión y fraude, que se traduce en cifras recaudatorias muy reducidas.

Gran importancia de los impuestos sobre el consumo, con dos variantes, según que el país sea o no exportador de materias primas o productos básicos.

a) Países exportadores de materias primas: gravar el comercio exterior tiene una importancia central. Se suele hacer a través de derechos de explotación de recursos naturales que pagan empresas extranjeras (royalties) o impuestos sobre la exportación de los productos.

b) Países no exportadores de materias primas: los impuestos sobre el consumo son muy relevantes, existiendo un gran número de productos sometidos a imposición. La estructura tributaria es por tanto muy regresiva.

4. EL SISTEMA FISCAL DEL GUINEA ECUATORIAL. ASPECTOS GENERALES

4.1 EVOLUCIÓN LEGISLATIVA

Desde el año 1968, año de la declaración de independencia de Guinea Ecuatorial, el sistema fiscal de Guinea no ha sufrido muchas modificaciones. En el momento de la independencia, estaba en vigor la *Ley 2/1966 de 29 de enero sobre Sistema Tributario de la Guinea Española*, que pronto entra en desuso. Esto se produce más bien por la falta de actividad económica de la joven nación independiente que por la promulgación de una nueva legislación.

Más adelante, en los años 80 del pasado siglo, podemos definir el modelo de estructura económica de Guinea como dual, basado en los principios teóricos de libre mercado, concurrencia y competencia. La actividad y la creación de riqueza descansan sobre todo en los productos básicos, que eran, la madera, el cacao y el café. La actividad industrial es casi nula.

Con el propósito de salir del aislamiento económico de aquel momento, Guinea se integra en la Unión Aduanera y Económica de los Estados de África Central (UDEAC), actual Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC). Para ser miembro de esta organización, una de las exigencias es –además de los criterios de convergencia-, contar con un sistema tributario nacional, armonizado con los sistemas y las política económicas de la zona. Con el objetivo de cumplir con las exigencias, mediante el *Decreto-Ley número 1/1986, de fecha 10 de febrero*, se aprueba el Sistema Tributario de Guinea ecuatorial, cimentándose las bases de una tributación nacional, armonizada con la política tributaria de la UDEAC . El sistema tributario de esta época se basa en la tributación indirecta y en impuestos aduaneros sobre la exportación de materias primas y la importación de productos manufacturados.

Con el descubrimiento del petróleo en los años 90, se modifica la estructura económica de Guinea, hay abundante inversión extranjera y esta favorece la creación de un nuevo tejido industrial y empresarial que, aunque incipiente, expande cuantitativamente la actividad económica incrementando la renta nacional. En este entorno económico Guinea Ecuatorial se ve en la necesidad de reformar su sistema tributario rescatando ciertas figuras tributarias que habían caído en desuso y creando otras nuevas. Se promulga la actual *Ley 4/2004, de fecha 28 de Octubre reguladora del sistema Tributario de la República de Guinea Ecuatorial*, cuya estructura está determinada por el desarrollo del sector de hidrocarburos, que supuso la entrada de ingresos fiscales. (L.F.G.E, 2004)

Entre la primera, Ley 2/1966 y ésta última no hay grandes diferencias, lo único que cambia entre una y otra es la fuente de ingresos que en el primer caso estaba basada en la industria de la madera, el cacao y el café mientras que en el segundo caso se centra en la industria de la explotación de estos recursos energéticos naturales como son el petróleo y el gas.

La Ley N°4/2004, de fecha 28 de Octubre Reguladora del Sistema Tributario de la República de Guinea Ecuatorial, se adoptó para sustituir al anterior Decreto –Ley número 1/1986 de fecha 10 de febrero ya que éste violaba el mandato Constitucional que dice: “las materias tributarias por mandato Constitucional, deben regularse por Ley” (L.F.G.E, 2004, pág. 2).

La ley consta de tres Títulos, de los cuales el Título Preliminar recoge los principios generales y básicos de los tributos, elementos relacionados con la gestión tributaria en materia de administración, inspección, recaudación, marco jurisdiccional, la revisión de los datos en general; los otros dos títulos corresponden a las figuras impositivas que constituyen el sistema tributario ecuatoguineano, a excepción de las Tasas y Contribuciones Especiales que son objeto de regulación independiente.

La presente ley, además de apoyarse en la Constitución guineana, encuentra la influencia tanto de la legislación española como de los acuerdos y directivas de la CEMAC. La CEMAC impone un marco regulador común a los países miembros, entre ellos Guinea Ecuatorial. El funcionamiento es similar al de la Unión europea, existiendo directivas reguladoras de los principales impuestos así como un acuerdo para evitar la doble imposición entre los países miembros (Convención fiscal de 1966) (Navarro, 2013).

Las normas armonizadas de la CEMAC regulan figuras tributarias como, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, Derecho Especial y el Impuesto sobre la Persona Física.

4.2. CONCEPTOS BÁSICOS

Facultades de la administración tributaria

a) Facultad reglamentaria (arts. 18 y 21)

Solo al presidente le corresponde la facultad de establecer tributos mediante leyes aprobadas por la Cámara de los Representantes del Pueblo (el parlamento).

Tienen potestad reglamentaria en materia tributaria: el jefe de Estado (el presidente), el Consejo de Ministros y el Ministerio de Hacienda y Presupuestos “Las Corporaciones Locales y demás Entes de Derecho Público podrán establecer y exigir los tributos parafiscales dentro de los límites que establecen

las Leyes de Régimen Local y demás Leyes Administrativas, en el marco de las directrices del Ministerio de Hacienda y Presupuestos”.

b) Facultad de gestión (art. 19)

Las competencias en la gestión tributaria a nivel nacional, les corresponden a la Dirección General de Impuestos y Contribuciones del Ministerio de Hacienda y Presupuestos que se encarga también del análisis y diseño de la política del sistema tributario, y de la ejecución de las normas de régimen tributario armonizado y no armonizado de la CEMAC. Se estructura en diferentes órganos de gestión territoriales con sedes en Malabo y Bata. Debido al tamaño del país no existe una estructura tributaria regional o local.

Los tributos

Definición (art. 36.1)

“Los tributos son prestaciones pecuniarias coactivas establecidas por la Ley que el Estado, Corporaciones Locales y de más Entes públicos exigen en el ejercicio de su poder soberano”

Clasificación de los tributos

Atendiendo al artículo 37, apartado a) de la ley fiscal ecuatoguineana, existen cinco clases de tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Regalías y Cánones. Los dos últimos se exigen conforme a los contratos y normas de su establecimiento

1. Tasas (art.37 a.2)

La ley fiscal ecuatoguineana define las tasas como “tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización del dominio público, la prestación de un servicio público o la realización por la administración de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de manera particular al sujeto pasivo”.

2. Contribuciones Especiales (art. 37 a.3)

La ley fiscal ecuatoguineana define las contribuciones especiales como “tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes y rentas, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento de servicios públicos”.

3. Regalías (art. 37 a.4)

La ley fiscal ecuatoguineana define las regalías como “remuneraciones por el ejercicio de una actividad o de explotación de un negocio de carácter industrial o comercial”.

4. Cánones (art. 37.a.5)

La ley fiscal ecuatoguineana define los cánones como “prestaciones pecuniarias, periódicas que gravan los arrendamientos de inmuebles y concesiones gubernamentales o administrativas de toda clase y naturaleza, cuyo hecho imponible consiste en el uso del dominio o manifestaciones de la propiedad, determinados por los respectivos contratos y normas de su otorgamiento”

5. Impuestos (art. 37 a.1)

La ley fiscal ecuatoguineana define los impuestos como “tributos exigidos sin contraprestación alguna, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión real o presunta de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o enajenación de una renta”.

Clasificación de los Impuestos

Los impuestos se pueden clasificar atendiendo a muchos criterios tales como según sean personales/ no personales, internos/ externos, proporcionales/ progresivos, ordinarios/ extraordinarios... En este estudio nos quedamos con el criterio convencional que hace referencia a la clasificación de los impuestos atendiendo al modo en que éstos se exigen del contribuyente, es decir, según sean directos o indirectos.

Impuestos directos

Son aquellos impuestos que recaen directamente sobre la capacidad económica del contribuyente establecido en la ley, es decir, su patrimonio y los ingresos que haya obtenido en un período, siendo imposible trasladarlos a una tercera persona.

Impuestos indirectos

Gravan la compra o consumo de determinados bienes y servicios. Los impuestos indirectos, por lo general no consultan la capacidad de tributación de las personas, sino que descansan en la necesidad de las personas de consumir ciertos bienes y servicios

(ICEX, 2016). Se pagarán más impuestos indirectos cuanto más bienes o servicios se adquieran.

Cuadro 4.1 Principales impuestos de Guinea Ecuatorial.

Impuestos directos	Impuestos indirectos
Impuesto s/Fincas Rusticas	Impuesto s/el Valor Añadido
Impuesto s/Fiscas Urbanas	Impuesto s/Productos Petroleros
Impuesto s/ Renta de Personas Físicas	Impuesto s/Comercio Exterior
Impuesto s/Renta de Sociedades	Derechos de Importación
Impuesto s/Personas Físicas	Derechos de exportación
Impuesto s/Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos
Impuesto s/Sucesiones y Donaciones	Impuestos Especiales

Fuente: elaboración propia

5. ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS

5.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El impuesto sobre la renta de las personas físicas juega un papel fundamental en la mayoría de los países desarrollados, siendo uno de los pilares que sustentan sus sistemas impositivos. En guinea ecuatorial es el segundo impuesto que más se recauda. Es un impuesto armonizado que está regulado, aparte de en la ley 4/2004, en la directiva CEMAC, *de 30 de julio de 2004, relative á l'impôt sur le revenu des personnes physiques*

Hecho imponible

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es un “tributo de carácter general, directo, personal, periódico y progresivo que grava los ingresos globales netos de las personas físicas obtenidos en Guinea ecuatorial, procedente de distintas fuentes”.

Fuentes de donde proceden las rentas:

- a) Rentas inmobiliarias.
- b) Beneficios de las actividades industriales, comerciales y artesanales.
- c) Beneficios de la explotación agropecuaria.
- d) Beneficios de profesiones no comerciales y las rentas a ellas asimiladas.

- e) Salario, sueldos, gratificaciones, rentas vitalicias y otras similares.
- f) Rentas de capital mobiliario.

En el caso de personas residentes en el país, grava su renta mundial; en el caso de no residentes, grava los ingresos obtenidos en Guinea Ecuatorial. Se considera residente cualquier persona que resida y opere en Guinea Ecuatorial más de 3 meses en un año natural o seis meses en dos años. Ausencias de menos de 30 días no se toman en cuenta en el cómputo del período de residencia.

Rentas exentas

Gozarán de exención total del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, los Agentes diplomáticos, los Cónsules y Agentes consulares, de nacionalidad extranjera a condición de que en los países que representan concedan análogas ventajas a los agentes diplomáticos y consulares de Guinea Ecuatorial.

Gozarán de una exención temporal:

Las personas cuyos ingresos anuales resulten inferiores a 1.000.000 de francos CFA, equivalentes a (1.524,50 €).

Personas físicas cuyos ingresos proceden de actividades industriales, comerciales, explotaciones agropecuarias y profesionales no comerciales, sujetas al régimen laboral de destajo, salvo que obtenga por el régimen de imposición del beneficio real.

Como deducciones se incluyen gastos de empresa, contribuciones a la Seguridad Social (bajo ciertas circunstancias), intereses pagaderos por préstamos adquiridos para construir o remodelar la primera vivienda, pensiones alimenticias y los pagos a favor de los sistemas de bienestar social de los empleados domésticos. En el caso de las remuneraciones y salarios, pensiones y anualidades la deducción máxima aplicable es del 20 por 100 del ingreso. No pudiendo superar en ningún caso 1 millón de francos CFA.

Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos todas las personas físicas con residencia habitual en Guinea Ecuatorial y que obtengan ingresos imponibles. También lo son aquellas con residencia habitual en el extranjero cuyas rentas procedan de Guinea Ecuatorial, o cuando la imposición de las rentas sea atribuida a dicho país por Convenio Internacional de doble

imposición. En caso de transferencia de residencia a Guinea Ecuatorial, las rentas del contribuyente serán consideradas a efectos de imposición a partir de la fecha del establecimiento.

El tipo impositivo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas oscila entre el 10 por 100 para bases imponibles superiores al límite exento y el 35 por 100 para rentas superiores a 20.000.000 de franco CFA, equivalente a (30.489,80 €)

Cuadro 5.1 Escala de gravamen del IRPF en Guinea Ecuatorial, año 2004

Renta Anual Imponible	Gravamen en por 100	Cuota
De 0 a 1.000.000	0	Exento
De 1.000.001 a 3.000.000	10	200000
De 3.000.001 a 5.000.000	15	500000
De 5.000.001 a 10.000.000	20	1500000
De 10.000.001 a 15.000.000	25	2750000
De 15.000.001 a 20.000.000	30	4250000
Más de 20.000.000	35	

Fuente: la Ley Fiscal de Guinea Ecuatorial.

5.2 IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El impuesto sobre sociedades es el tributo que mayor peso tiene en el sistema fiscal ecuatoguineano, se recauda más que el resto de impuestos tanto en la partida de ingresos no petroleros tributarios como en la de ingresos petroleros tributarios, representando para ésta un 90 por 100 sobre el total de los ingresos petroleros tributarios.

El impuesto sobre sociedades es un tributo de carácter general, personal, periódico y proporcional que grava los beneficios o rentas globales netas obtenidas por las sociedades y de más entes jurídicos, durante el período de imposición, aplicándose un tipo del 35 por 100. Antes de presentar la Declaración Estadística y Fiscal, todas las empresas nacionales y extranjeras están sujetas además al pago de una Cuota Mínima Fiscal del 1 por 100 de su facturación. Se paga antes del final del mes de marzo de cada año. La copia del comprobante de pago, expedida por la Tesorería General del Estado, se adjunta obligatoriamente a la Declaración Estadística y Fiscal. El monto de la Cuota

Mínima Fiscal será deducido de la cuota resultante del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre Sociedades, también es un impuesto armonizado, es decir, además de regularizarse por la Ley 4/2004, se rige también por la *Directiva CEMAC de 3 de agosto de 2001, relative à l'impôt sur les sociétés*.

Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del impuesto sobre sociedades, “la obtención de beneficios por el sujeto pasivo, por explotación económica de toda clase y los derivados de los rendimientos del patrimonio y las actividades profesionales, de servicios y artísticas”.

Exenciones (art. 147), están exentos del Impuesto sobre Sociedades:

Los sindicatos agrícolas y las cooperativas de aprovisionamiento y de compras que funcionan conforme a las disposiciones que las rigen.

Las cajas mutuas de créditos agrícolas.

Las sociedades y las uniones mutuas de socorro mutuo.

Los beneficios obtenidos por asociaciones no lucrativas que organizan, con el curso de comunes o de organismos públicos locales.

Las sociedades de responsabilidad limitada, de carácter individual o familiar cuando la cifra de negocios no supere los 30.000.000 de franco CFA, equivalentes a (45.734,70 €).

Las colectividades locales así como sus administraciones de servicios públicos.

Las sociedades u organismos reconocidos de utilidad pública, encargados del desarrollo rural.

Los clubes y círculos privados de carácter lucrativo o cultural, cuando sus actividades no sean de bar o restaurante.

Gozan de una bonificación del 50 por 100 de la cuota, las sociedades y personas jurídicas que tengan la sede de dirección y efectiva centralización de la gestión de sus actividades objeto de la empresa en cabeceras de distritos no litorales, incluido Annobón. No tienen acceso a la bonificación, las empresas que se dedican a las

actividades extractivas de materias primas forestales, minerales, hidrocarburos, generadoras de energías, agua mineral y no mineral surgente o de perforación y pesca.

Sujeto pasivo

Serán sujetos pasivos de este impuesto las empresas y sociedades que residan en Guinea Ecuatorial, y aquellos que, sin ser residentes, obtengan rentas procedentes del país. Éstos deben presentar una Declaración Estadística y Fiscal de los resultados de sus explotaciones en el período de imposición dentro de los cuatro meses siguientes del cierre del ejercicio. El período impositivo coincide con el año natural.

También son sujetos pasivos del impuesto:

Las sociedades civiles, que se dedican a operaciones de intermediario para la compra o venta de inmuebles o fondos de comercio, acciones o parte de sociedades inmobiliarias; o cuando compren habitualmente en su nombre dichos bienes con vista a revenderlos.

Las sociedades de persona que hayan optado por el Impuesto sobre Sociedades:

- a. Sociedades de nombre colectivo.
- b. Sociedades en comandita simples.
- c. Las sociedades en participaciones.
- d. Los sindicatos comerciales.

5.3 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El Impuesto sobre el valor añadido (IVA), es un impuesto indirecto, plurifásico y general que recae sobre el consumo, cuya regulación está armonizado con el resto de países miembros de la CEMAC, según la *Directiva TVA et droits d'accises, de 17 de Diciembre, 1999*.

Hecho imponible

Son objeto de impuesto la venta o cesión onerosa de bienes, las prestaciones de servicios, el autoconsumo de bienes y servicios, las operaciones realizadas por personas físicas o jurídicas en su actividad empresarial, profesional e individual, incluidas las extractivas de toda clase y las importaciones de bienes. Dentro de la base imponible se incluyen los gastos accesorios a la entrega bienes y servicios facturados, impuestos,

derecho y tasas (incluido el Derecho Especial⁵), mientras que se deben excluir los descuentos y rebajas en beneficio del cliente y reflejados en la factura, cobros que no constituyen contrapartidas de operaciones imponibles y distribuciones gratuitas de bienes en el marco de la promoción comercial.

Están exentos del IVA:

- Colectividades y organismos de derecho público, al no ser sujetos pasivos.
- Las siguientes operaciones, siempre que estén sujetas a unos impuestos específicos:
 - a) Venta de productos de las actividades extractivas;
 - b) transmisión de inmuebles hechas por particulares que no reúnen las condiciones de promotores inmobiliarios;
 - c) intereses generados por los préstamos exteriores y los depósitos de clientes no profesionales en los establecimientos financieros;
 - d) y viajeros en régimen de pequeñas importaciones cuando el valor de los géneros no supere los 500.000 FCFA, equivalentes a los (762,24 €)
- Bienes de primera necesidad incluidos en el Anexo I de la Ley: ciertos productos farmacéuticos y artículos de material médico-hospitalario, lentes correctoras, fertilizantes, insecticidas, insumos de ganadería y pesca, etc.
- Bienes de equipo incluidos en el Anexo I bis de la Ley.
- Ciertas operaciones de tráfico internacional.
- Se podrá acordar un régimen aduanero de suspensión de la imposición a empresas del sector minero, petrolífero y forestal, exclusivamente para los bienes de inversión necesarios para las fases de exploración, prospección o investigación.

El tipo general del IVA es el 15 por 100, se aplica a todas las operaciones imponibles, con exclusión de las sujetas al tipo cero y al tipo reducido. El tipo reducido del 6 por 100, se aplica a productos básicos que figuran en el Anexo II de la Ley 4/2004, tales como la leche, el pan, el arroz, la carne, alimentación para niños, libros y libros escolares...etc.

Sujetos pasivos, están sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido y el Derecho Especial, todas las personas físicas o jurídicas que realizan habitual u ocasionalmente y de manera independiente, las actividades económicas de productor, comerciante o de

⁵ Derecho especial, es un impuesto indirecto no CEMAC que grava el 30 por 100 sobre bebidas alcohólicas, tabaco y bienes y servicios de belleza

prestación de servicios, así como todas las operaciones conexas a las actividades antes mencionadas, incluidas las actividades extractivas agropecuarias y las de las profesiones liberales o asimiladas.

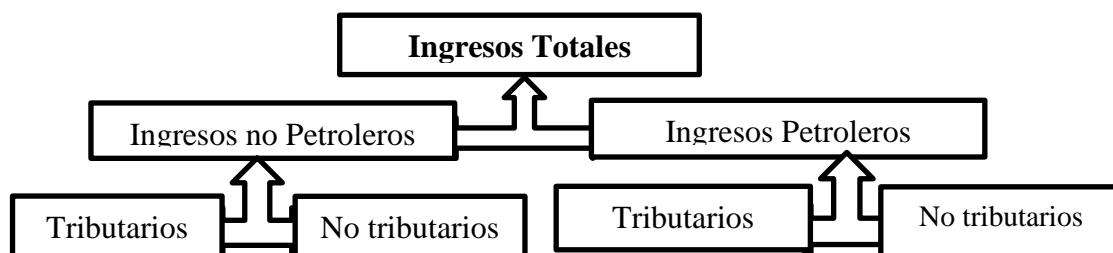
Las colectividades y organismos de derecho público son considerados sujetos pasivos del impuesto, cuando realizan actividades en los sectores industriales y comerciales, cualquiera que sea el tratamiento especial reservado al establecimiento gestor, cada vez que dichas operaciones se realizan con base a los medios y métodos comparables a los que serían utilizados por el sector privado.

6. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

Antes de dar paso al estudio de la evolución en la recaudación de los ingresos tributarios no petroleros, procederemos al análisis de la evolución de las dos partidas que componen el presupuesto. Consideraremos el cambio de tanto ingresos como gastos desde el período comprendido entre el inicio de la década de los 90 hasta la actualidad.

En los Presupuestos Generales del Estado los ingresos totales están compuestos de dos partidas, los ingresos que proceden de actividades relacionadas de forma directa con la industria petrolera (ingresos petroleros) y los no petroleros (ingresos no petroleros); en el primer grupo se encuentran los ingresos petroleros tributarios y no tributarios; mientras que en el segundo se diferencia los no petroleros tributarios de los no tributarios.

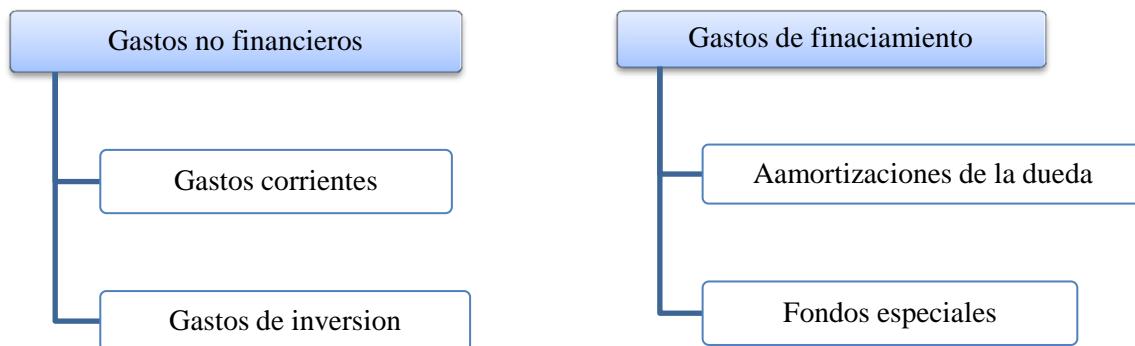
Gráfico 6.1 Clasificación de ingresos



Fuente: elaboración propia

Mientras que los gastos se clasifican en: gastos no financieros (corrientes y de inversiones) y gastos de financiamiento que pueden ser tanto para la financiación de la deuda y para el ahorro de los fondos especiales. Los fondos especiales, son fondos de reserva, sirven de ahorro para las futuras generaciones. Los fondos especiales son considerados como gastos imputables a los ingresos presentes aunque se ahore para el consumo futuro. La política de fondo de reservas especiales, es aconsejable a las economías cuyos ingresos dependen en su mayoría de los recursos naturales.

Gráfico 6.2 Clasificación de gastos



Fuente: elaboración propia

6.1 DATOS GLOBALES

Ingresos

En este cuadro y gráfico se visualiza que los ingresos totales, al igual que los ingresos petroleros y no petroleros crecen desde el año 1991 hasta el 2008, pero unos más que otros. Durante el siguiente período hasta el año 2012, se ralentiza la progresión de los ingresos.

Antes del año 1994, la trayectoria de los ingresos totales era paralela a la de los tributarios y crecían con tasas moderadas que a veces encima o por debajo de la media de la zona del África Subsahariana, aunque dicho detalle no se puede apreciar en el gráfico por que los ingresos eran minúsculos en comparación a los niveles actuales, de hecho desde que Guinea Ecuatorial Exporta petróleo, la trayectoria de los ingresos totales va a la par que la de los ingresos petroleros, ambas alcanzaron sus máximos valores en el año 2008, para los petroleros y 2012 para los totales. El crecimiento de los

ingresos totales desde mucho antes de los años noventa hasta mediados de la misma década, dependían de lo que progresaban los ingresos no petroleros. Para mediados de los noventa vemos que cambian los papeles, ahora el protagonista son los ingresos petroleros que crecen de forma exponencial desde el año 1996. Desde este período, las tasas de crecimiento de los ingresos totales van a la par que las de los ingresos petroleros, aunque los últimos en proporción lo hagan más, llegando alcanzar tasas por encima del 100 por 100, como en el año 1997 que crece a 149 por 100 y en el 2001 crecen al 103 por 100.

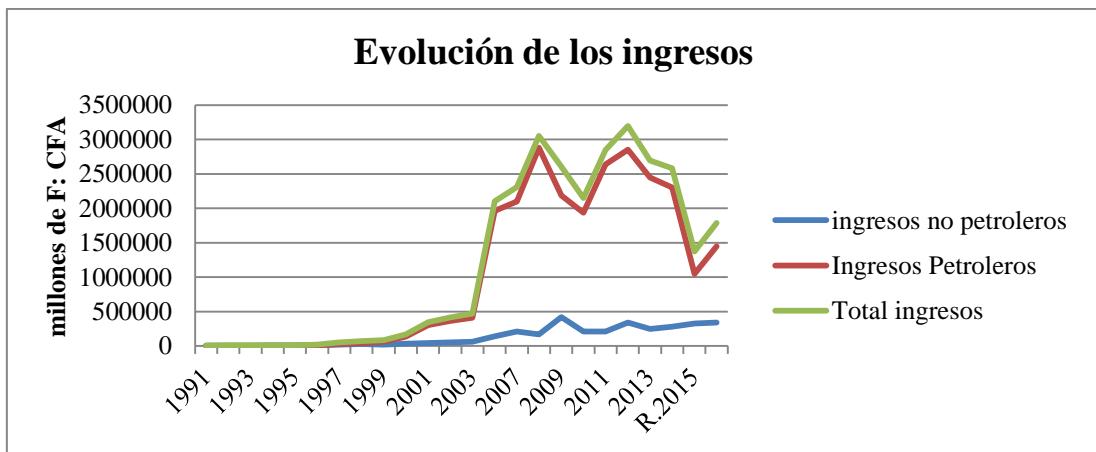
La evolución de los ingresos totales a partir del año 2008 contrasta con el crecimiento exponencial experimentado hasta la fecha. Durante los siguientes cuatro años hay una pérdida de ingresos al principio que es compensado después con tasas positivas, la trayectoria en esos cuatro años es en forma de zigzag (crecen en un año y en el otro decrecen). En 2012 los ingresos totales alcanzaron niveles insuperables. Desde el año 2013 hasta la actualidad, la tendencia sigue siendo declinante. Los ingresos totales no han parado de desplomarse, del año 2014 al 2015 decrecieron casi la mitad en un -46,83 por 100, el optimismo invita a pensar que la tendencia vaya a cambiar con el dato de la previsión para el año 2016.

Cuadro 6.1 Ingresos presupuestarios en millones de F. CFA

Años	ingresos petroleros	no	Ing. Petroleros	Total ingresos
1991	7593	103		7696
1992	8037	792		8829
1993	7970	1256		9226
1994	10100	1952		12052
1995	11148	1761		12909
1996	11870	9168		21038
1997	22345	29946		52291
1998	28661	42968		71629
1999	22087	62630		84717
2000	34863	136201		171064
2001	44241	303761		348002
2002	52021	362460		414481
2003	61454	409709		471163
2006	140997	1962733		2103730
2007	211168	2097358		2308526
2008	170378	2881408		3051786
2009	419604	2188483		2608087
2010	212429	1938503		2150932
2011	209588	2639439		2849027
2012	342172	2852537		3194709
2013	247885	2446603		2694488
2014	281014	2302403		2583417
R.2015	327271	1046150		1373421
Prev.2016	339472	1446204		1785676

Fuente: elaboración propia

Gráfico 6.3 Evolución de los ingresos



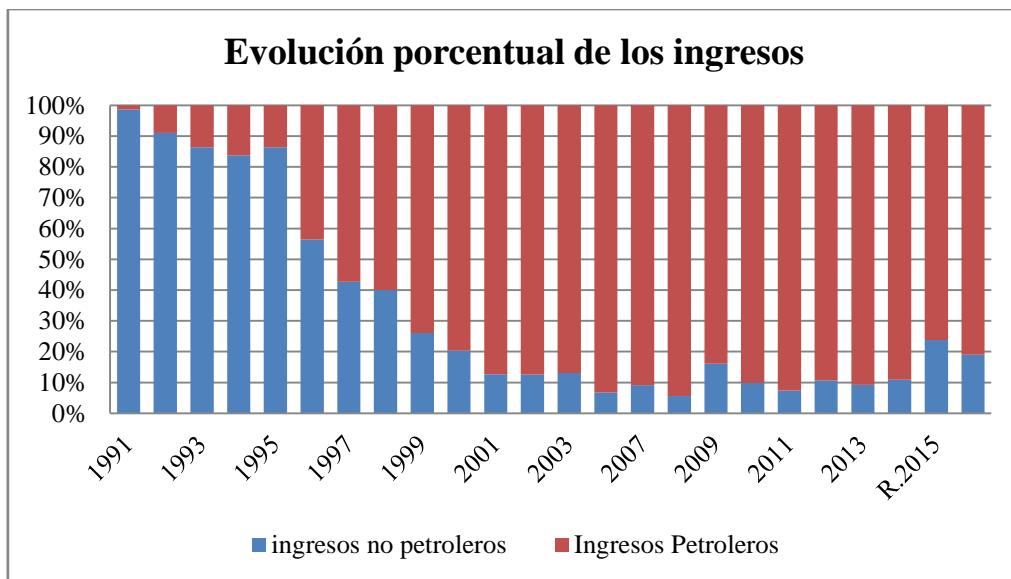
Fuente: elaboración propia

El gráfico 6.4 muestra la evolución en porcentaje de los ingresos petroleros y no petroleros sobre el total de ingresos durante el año 1991 al 2016. Con este gráfico se puede comparar el peso que tienen los ingresos tributarios no petroleros con los petroleros sobre el total de la recaudación.

Está claro que a principios de los noventa los ingresos tributarios suponían más del 90 por 100 de los ingresos totales. Desde el descubrimiento del petróleo en los años 90 lo que se aprecia es una pérdida continua de protagonismo de los ingresos no petroleros. De representar tasas cercanas al 95 por 100 del total de ingresos en el año 1991, en el 2003 no llega a superar el 15 por 10 del total. En este mismo gráfico podemos ver cómo a pesar de que los ingresos no petroleros van perdiendo protagonismo sobre el total de ingresos, no obstante tampoco dejan de crecer, su evolución tiene tendencia creciente, pero con tasas moderadas.

En el año 2003 los ingresos totales llegan a alcanzar un total de 471.163 millones de francos CFA y los petroleros superando los 400000 millones. Esta situación se dio no solo porque en Guinea Ecuatorial cada año se incrementaban los niveles de producción del crudo, también la coyuntura económica mundial ayudó a alcanzar estas cifras jamás superadas. En el año 2003 hubo una crisis del petróleo que encareció el precio del barril por encima de los 30 dólares. La crisis fue generada por la paralización del sector en Venezuela y la guerra de Irak.

Grafico 6.4 Evolución porcentual de los ingresos petroleros y no petroleros



Fuente: elaboración propia

Gastos

El gasto, al igual que el resto de indicadores económicos de Guinea Ecuatorial, progresó con el auge del sector de hidrocarburos, el crecimiento acelerado de los ingresos públicos durante el mismo período, estimularon año tras año la expansión. La tendencia de la cuota de gastos ha sido creciente a lo largo del período hasta el año 2012, a excepción del año 2009 al 2010, donde los ingresos decrecieron por primera vez. En 2012 alcanzaron el mayor valor, desde este año a la actualidad, los gastos no han parado de desplomarse.

Hasta el año 2000, la mayor parte del presupuesto se destinaba al concepto de gasto corriente, ya cuando se incrementa de forma considerable los recursos económicos, se cambia de prioridad, toman protagonismo los gastos de inversión en capital físico. La política de gastos a lo largo de los últimos años no ha sido muy ordenada, la ejecución del gasto en capital del gobierno excedió del presupuestado en un promedio del 20 por 100, hecho que muestra la falta de control y gestión de los presupuestos (malabo, 2015).

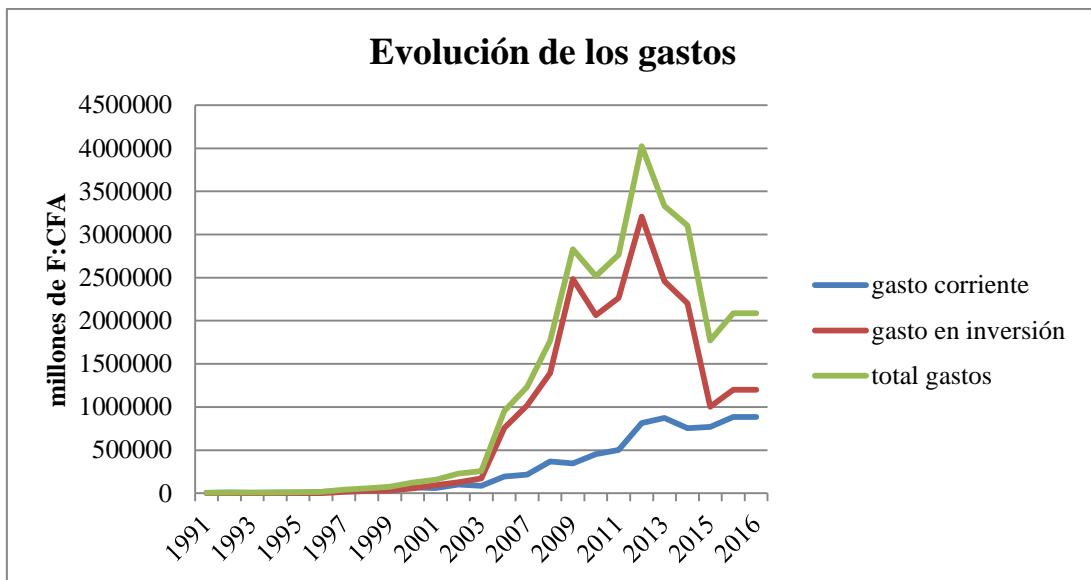
la inversión en capital ha liderado la partida de gasto en los últimos tiempo, si bien es cierto que han crecido las demás partidas de gastos aunque con tasas de variaciones distintas, es difícil encontrar datos desagregados de las cuantías que el gobierno invierte en capital humano(en educación, sanidad); gastos sociales(subvenciones y trasferencias)

Cuadro 6.2 Total gasto presupuestado entre 1991 y 2016 en millones de F: CFA

años	gasto corriente	gasto en inversión	total gastos	fondos especiales
1991	5145	260	5405	
1992	8308	843	9151	
1993	6283	1143	7426	
1994	7864	1113	8977	
1995	9887	264	10151	
1996	14420	586	15006	
1997	26922	15228	42150	
1998	32308	25091	57399	
1999	44146	30805	74951	
2000	67481	55014	122495	
2001	61653	93985	155638	
2002	100602	126634	227236	
2003	85502	169741	255243	
2006	194411	759837	954248	1121359
2007	214635	1018846	1233481	1056363
2008	367821	1391510	1769331	1289412
2009	345265	2482257	2827522	-221221
2010	453925	2062928	2516853	-319001
2011	500582	2266437	2767018	225498
2012	815431	3208068	4023500	-879994
2013	871856	2457203	3329059	-650407
2014	755514	2201920	3102123	-283007
2015	770070	1002507	1772577	222650
2016	885423	1201000	2086423	-145307

Fuente: elaboración propia.

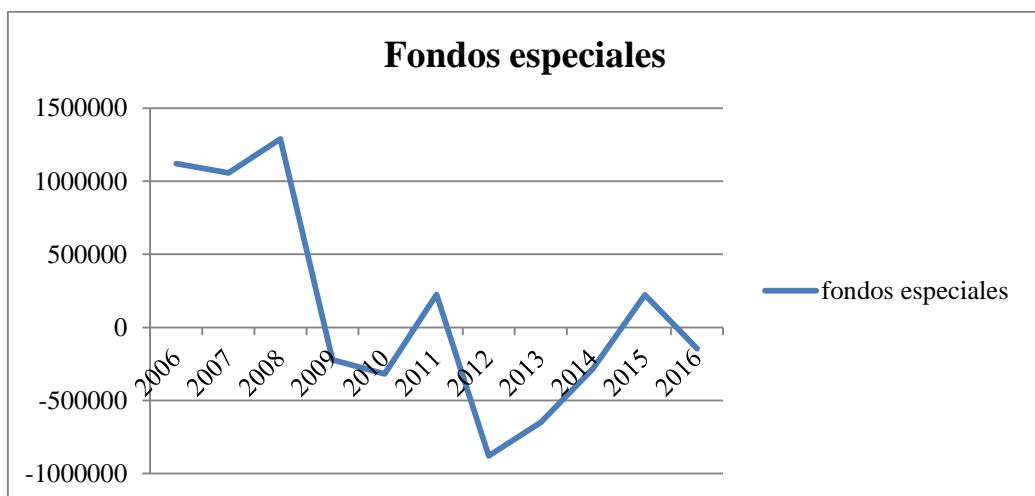
Gráfico 6.5 Evolución del gasto



Fuente: elaboración propia.

La otra partida de gastos son las reservas, que aunque es un ahorro de dinero para las futuras generaciones, no deja de ser un gasto para el ejercicio que se le computa; este concepto de gasto es reciente en los PPG. El inicio de gestión de los fondos data entre 2004/05, a raíz de la mala gestión de los recursos naturales. Los fondos de reserva en Guinea Ecuatorial en vez de crecer con el tiempo, han ido disminuyendo, por que han tenido que tirar de ellas para financiar gastos no presupuestados.

Gráfico 6.4 Evolución de los fondos especiales



Fuente: elaboración propia

Con este gráfico vemos que al principio se aportaba dinero al fondo de reservas desde el inicio de su creación hasta el año 2007; porque cuando en el año 2008 decrece el PIB, esto se traduce en un drástico descenso que se ha prolongado hasta el presente, a excepción de los años 2011 y 2014, que son los únicos años en que se ha vuelto a ingresar dinero al fondo.

6.2 ÍNDICES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

En este apartado se va a evaluar el grado de participación del Estado en la economía, primero, con la presión fiscal mediremos dicha participación con el paso de los años y segundo compararemos otros indicadores de las finanzas públicas que también determinan lo mismo, pero en este caso los compararemos con dos países del África Subsahariana, Nigeria y Camerún. Nigeria, por ser un país exportador de recursos naturales también, de hecho la potencia en el Golfo de África y Camerún, aparte de pertenecer en la CEMAC junto con Guinea Ecuatorial, es una economía que en el pasado también exportaba petróleo, ahora menos porque ha sabido diversificar su actividad, y en la actualidad el petróleo juega un papel secundario en su actividad económica.

Evolución de la presión fiscal en Guinea Ecuatorial.

La presión fiscal es un indicador que mide la relación entre los ingresos de las administraciones públicas en concepto de recaudación de impuestos y el Producto Interior Bruto de un país. Es un indicador que aunque se utilice mucho para valorar el grado de intervención de las políticas públicas y para realizar comparaciones entre países, muchos autores destacan sus limitaciones metodológicas porque existen factores que condicionan su magnitud y evolución: la utilización de gastos fiscales en lugar de gastos directos, la tributación o no de las prestaciones sociales, la influencia del ciclo económico sobre la base de los impuestos, la importancia del fraude fiscal y de la economía sumergida. (Dominguez, 2010)

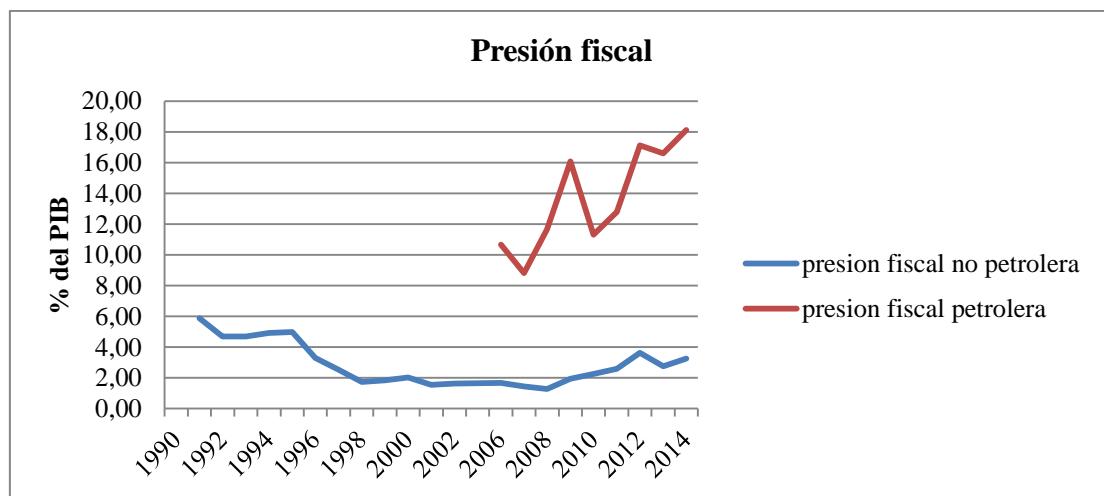
Analizaremos la evolución de dos tipos de presión fiscal en Guinea Ecuatorial, la presión fiscal no petrolera (tributos no petroleros) y la presión fiscal petrolera (que incluye cargas tributarias petroleras), el período de análisis es entre 1990 y 2014 para el primer tipo y de 2006 al 2014 para el segundo.

Aunque tengamos dos presiones fiscales, la que mejor puede mostrar la evolución real de la intervención del Estado en la economía es la que incluye todos los tributos petroleros y no, ya que la otra no incluye tributos petroleros, mientras que incluye renta petrolera en el PIB. Los ingresos tributarios crecen durante el período, pero como la renta lo hace muchísimo más entonces eso no se traduce en mayor intervención del estado de acuerdo a la evolución de la presión fiscal no petrolera que sale de valer 5,88 % del PIB en el año 1991 a 3,26% en el 2014.

Con la presión fiscal petrolera ha incrementado de forma considerable el nivel de intervención, debido a las altas tasas tributarias de los tributos petroleros como el IS petrolero; teniendo en cuenta de los niveles de los que se partía (1991), este incremento repentino está justificado por la renta petrolera porque en la realidad no se ha avanzado tanto en materia fiscal por que los niveles de recaudación siguen siendo insignificantes en relación a la renta.

El siguiente grafico muestra la evolución de los dos tipos de presión fiscal.

Grafico 6.7 Presión fiscal



Fuente: elaboración propia

Otros indicadores de las finanzas públicas:

El gráfico 6.8 compara la evolución de otros indicadores de las finanzas públicas de Guinea Ecuatorial con Camerún y Nigeria durante el período comprendido entre el año 2000 y 2016.

El primero de ellos representa la evolución del cociente entre el gasto público y el PIB, se puede aprecia que Nigeria inicia el período con mayores tasas, luego le sigue Guinea Ecuatorial, la tendencia de Nigeria es decreciente a lo largo ciclo, hasta alcanzar tasas

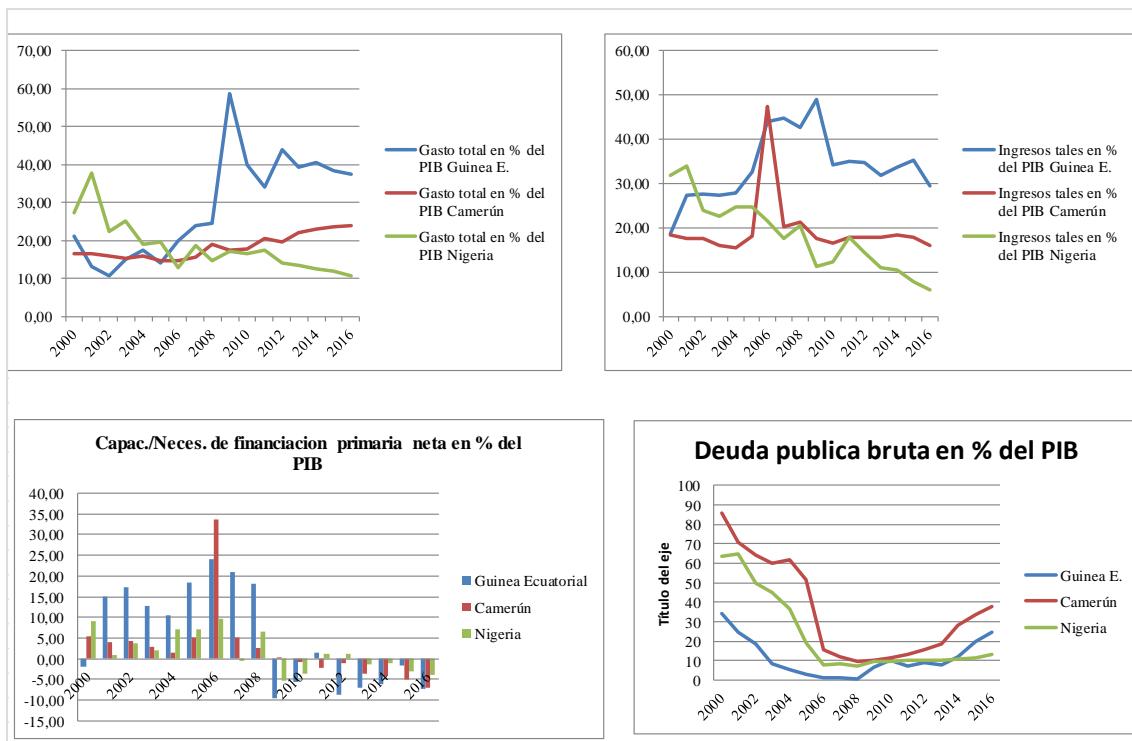
del 10 por 100 en 2015, cuando partía del casi 40 por 100; en cambio Camerún, que empezó con tasas mucho más pequeñas y estables, por debajo del 20 por 100, termina la fase superándolas; el cociente del gasto y PIB de Guinea Ecuatorial, crece de forma moderada hasta 2008 y después de eso se incrementa de forma drástica en 2009 alcanzando un pico que rozaba el 60 por 100, ahora desde 2012 está decreciendo la ratio.

El cociente de ingresos y el PIB de Nigeria, tuvo la misma tendencia decreciente que el de los gastos mientras que en Guinea Ecuatorial se registraban tasas crecientes que duraron hasta 2010 y ya a partir de ahí empezaron a descender perdiendo casi 20 puntos porcentuales; en Camerún la tasa partía de 20 por cien y en solo cuatro años la tasa se duplicó, volviéndose a los niveles normales el siguiente año, actualmente la tasa es inferior al 20 por 100.

Guinea Ecuatorial inició el período con un déficit del -2,06 por 100 del PIB, ya para el siguiente año registró superávit al igual que Camerún y Nigeria, que ya partían con superávit en el año 2000, pero en su caso, son tasas muchísimo más elevadas en comparación a esos dos países. Los tres países mantuvieron esta capacidad de financiación hasta el año 2008, los años posteriores son de continuo déficit hasta el presente, salvo en el caso de Nigeria que en 2011 y 2012 registró superávit, y Guinea en el 2011, pero en el caso de Camerún crece la necesidad de financiación sobre PIB cada año más que el siguiente porque durante este tiempo crecen los gastos a la par que disminuyen los ingresos.

En cuanto a la deuda se refiere, parece que los tres países aprovecharon los años de superávit para reducir sus niveles de deuda, que en el caso de Camerún rondaba el 90 por 100, Nigeria entorno al 65 por 100 y Guinea partía de un nivel más bajo, el 35 por ciento, 30 punto básicos menos que Nigeria y para el año 2006, la tasa de endeudamiento de Guinea respecto del PIB se había reducido a cero, pero dos años después por los excesos de gastos del 2008, el país vuelve a verse endeudado y la tendencia sigue al alza. La deuda pública nigeriana se ha mantenido constante desde el 2006 hasta ahora mientras que la de Camerún, crece encima pero paralela a la de Guinea.

Grafico 6.8 indicadores de las finanzas públicas.



Fuente: elaboración propia

6.3 PRINCIPLAES IMPUESTOS

Para abordar este apartado distinguiremos dos momentos de tiempo: el primero comprendido entre los años 1991 y 2003, caracterizado porque durante el mismo la renta del país sigue siendo baja comparada a los niveles actuales y ademas no se ha encontrado datos desagregados de los principales ingresos que componen la partida de Impuesto sobre Renta y Utilidades⁶, sin olvidar que durante este período hay pocos instrumentos fiscales; el segundo período va desde el año 2006 al 2016, ha aumentando tanto el PIB, que la renta per cápita de Guinea Ecuatorial se ha equiparado en algunos años con la de algunos países desarrollados como Grecia y Portugal⁷. Durante este período hay más información segregada de los impuestos y aparecen en escena nuevas figuras tributarias, algunas relacionadas con la industria de la extracción del crudo y otras que gravan el consumo.

⁶ El impuesto sobre Renta y Utilidades está formado por los siguientes impuestos: Impuesto sobre Fincas Rusticas y Urbanas, Impuesto sobre la Renta de la Persona físicas, Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

⁷ En el año 2012, la renta per cápita de Guinea fue superior a la de Grecia y Portugal .En Portugal el valor fue de 20.588,88\$, en Grecia de 22.171,91, mientras que la de G.E fue igual a 24.461,66.Fuente: FMI, subidos por Knoema.com.

6.3.1 Período 1991 - 2003

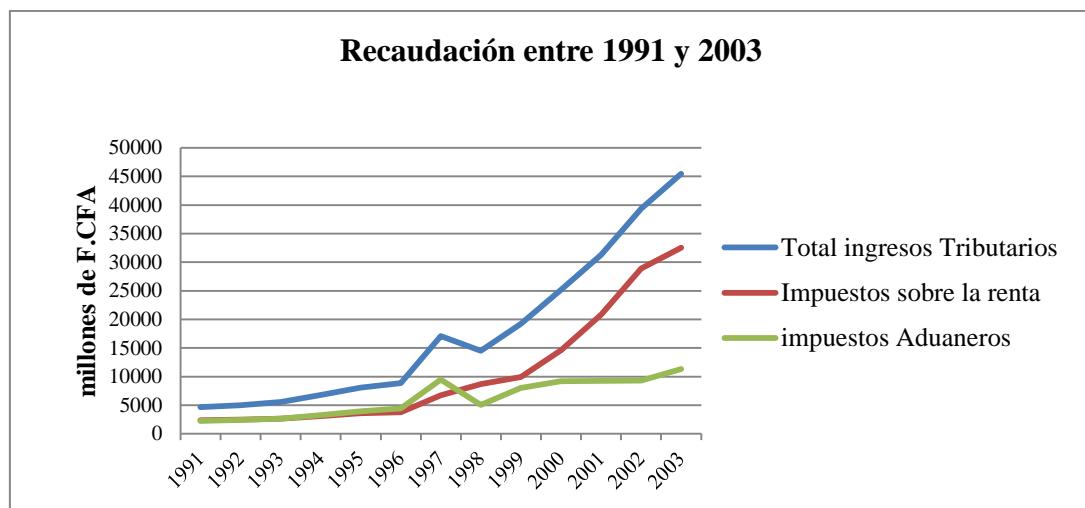
Durante este período no hay datos desagregados del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades; ambos impuestos se contabilizan junto con otros impuestos como Impuestos sobre Rentas y Utilidades y en cuanto al IVA no hay datos simplemente por que hasta el año 2005 no se introdujo en el sistema tributario, ni hubo un impuesto equivalente que gravase el consumo. Durante este período se limita a analizar la evolución de los Impuestos sobre la Renta y utilidades y los Impuestos sobre el Comercio Exterior(Impuestos Aduaneros).

Cuadro 6.3 Ingresos fiscales entre 1991 y 2003 en millones de F. CFA

años	Total ingresos Tributarios	Impuestos sobre la Renta y Utilidades	imp. Aduaneros	otros impuestos
1991	4643	2385	2238	20
1992	4983	2465	2402	116
1993	5534	2635	2652	247
1994	6785	3074	3240	471
1995	8068	3598	3960	510
1996	8860	3783	4442	635
1997	17077	6726	9460	891
1998	14483	8662	5064	757
1999	19200	9910	7991	1299
2000	25219	14645	9219	1355
2001	31319	20825	9274	1220
2002	39335	28909	9281	1145
2003	45434	32516	11299	1618

Fuente: elaboración propia

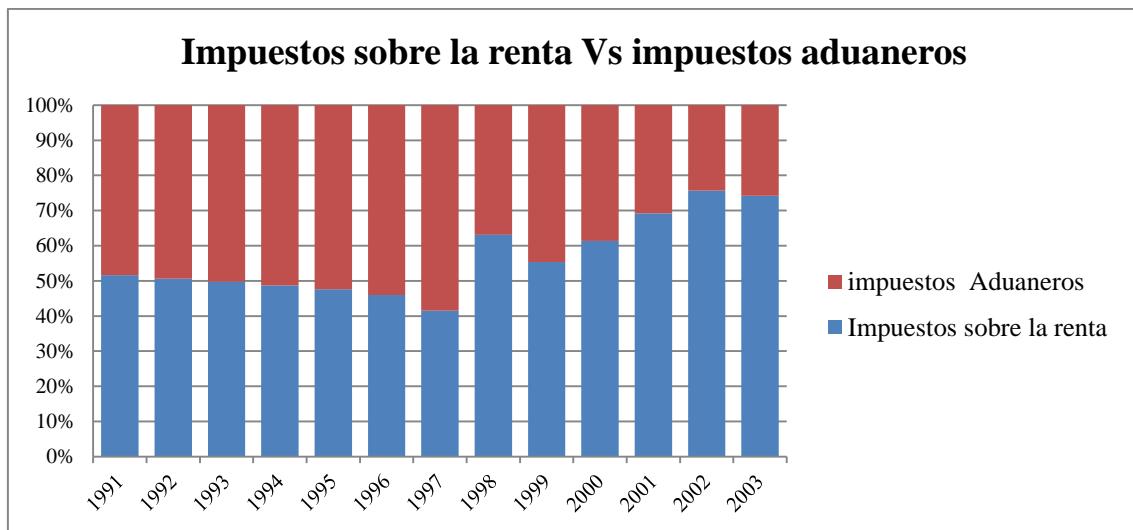
Gráfico 6.9 Ingresos fiscales entre 1991 y 2003



Fuente: elaboración propia

A través de este cuadro y gráfico observamos la tendencia creciente del total de ingresos tributarios, impulsados por el aumento de los impuestos sobre Renta y Utilidades y los Aduaneros, durante el mismo. Cabe destacar que hasta el año 1997 se recaudaban más impuestos aduaneros que impuestos sobre la renta, ya que antes de los años 90s la fiscalidad se asentaba en la imposición sobre el consumo debido a que la base de la economía era el comercio y la ayuda externa ; pero a partir de finales de la década pierden protagonismo los ingresos aduaneros en favor de los otros, y no porque se deje de comercializar, el caso es que durante el período está creciendo también la renta total del país, comienzan a llegar empresas al país aunque muchas de ellas del sector de hidrocarburos, que tributarán en el impuesto sobre la renta de las sociedades aparte de contratar a gente; y durante el mismo crece el salario, sobre todo el de los funcionarios, que son de los pocos trabajadores que tienen nomina y por tanto tributan en el impuesto sobre la renta.

Gráfico 6.10 Porcentaje de ingresos tributarios entre 1991 y 2003



Fuente: elaboración propia

6.3.2 Período 2006-2016

En este período a diferencia del anterior, disponemos de bastantes datos, ahora sí que se puede desagregar y ver qué ingresos sobre la renta forman la partida del impuesto sobre Renta y Utilidades y además disponemos también de datos del impuesto sobre el consumo (IVA). Durante esta fase trataremos de ver cómo han evolucionado los tres impuestos que más recaudación aportan a las arcas del Estado: IRPF, IS e IVA.

Cuadro 6.4 Tributos no petroleros

	Impuestos/Renta y Utilidades	IRPF	IS	IVA	IVA s/ venta de productos petrolíferos	IVA s/ venta de otros productos y servicios
2006	36804			28847		
2007	29206	8677	20011	30267	1233	22683
2008	33418	11658	21248	30251	464	22667
2009	50843	15672	33959	44000	1077	32510
2010	54418	15325	38659	45608	2354	30541
2011	64098	15746	47924	39324	1985	37339
2012	78768	18352	59892	41280	1365	39915
2013	71132	21587	48706	43103	1594	41510
2014	79528	22175	56508	50409	2672	47738
2015	69687	23092	45590	47315	3144	44171
prev.2016	73001	24190	47758	49564	3293	46271

Fuente elaboración propia.

Cuadro 6.5 Tributos petroleros.

	Ingresos petroleros tributarios	IRFP petrolero	Impuesto s/la Renta de Sociedades	S/Ejercicios cerrados
2006	430083	23626	405350	1107
2007	395367	53602	325949	15816
2008	613752	27191	556770	29791
2009	796518	43312	746718	6488
2010	489886	44339	435782	9765
2011	562955	48633	508915	5407
2012	786842	52554	730443	3845
2013	756419	58640	625120	72659
2014	808923	57583	741938	9402
R.2015	312024	48714	253310	10000
Prev.2016	411716	46611	355105	10000

Fuente: elaboracion propia.

En el los cadros 6.4 y 6.5 están representados los tributos no petroleros y petroleros respectivamente. En el primero están los Impuestos sobre Renta y Utilidades , con dos de los impuestos que lo componen y el IVA, mientras que el segundo cuadro recoje los mismos impuestos (IRPF y IS), pero relacionados con la industria del petróleo.

IRPF

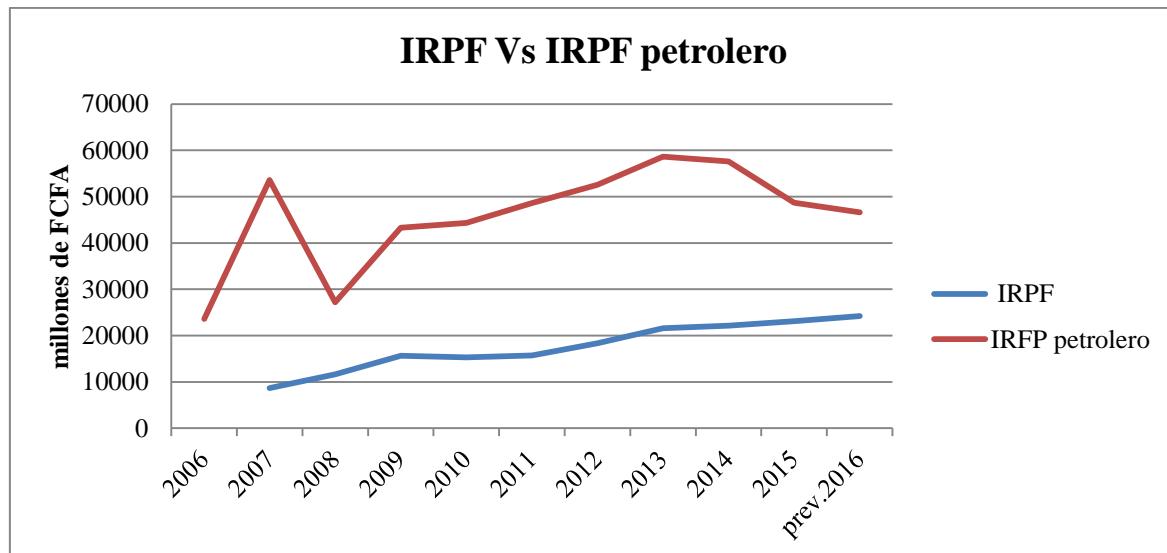
El Impuesto sobre la renta de las personas físicas, no relacionadas con la actividad del petróleo, creció a una tasa media anual del 11,49 por 100 desde el año 2007 al año 2015; mientras que el Impuesto sobre la renta de personas fisicas petroleras para el mismo espacio, lo hace al 7,50 por 100 en media anual desde el 2006 al 2015, es decir 4 puntos porcentuales menos que el IRPF de personas no petroleras, aun asi el IRPF petrolero supera con creces en valor al anterior.

Llama la atención que la trayectoria del IRPF no petrolero se haya mantenido creciente en todo momento incluso durante el período comprendido entre los años 2013y 2015, caracterizado por una caida continua de los ingresos totales. En este periodo se inicia la

recesión económica que está sacudiendo al país, generada por la bajada del precio del barril del petróleo.

En el gráfico 6.11 se pueden visualizar la evolución de las dos partidas del IRPF

Gráfico 6.11 IRPF Vs IRPF petrolero



Fuente: elaboración propia

Si nos fijamos en este gráfico, se ve que la gente que trabaja en empresas petroleras tributan más y con muchísima diferencia en el IRPF que el total de trabajadores del resto de sectores, situación que aparentemente parece incomprendible, pero la realidad es que los trabajadores de las empresas petroleras tienen más capacidad de pago que el resto por las diferencias salariales y por tanto su contribución pesa más que la del resto de sectores, aunque no se disponga de datos de cuánto empleo absorbe dicho sector, el caso es que no representaría el 10 por 100 del empleo total. Por otra parte otra fuente de ingresos que grava el IRPF son los ahorros, los niveles de ahorro sobre todo privados siguen siendo bajos.

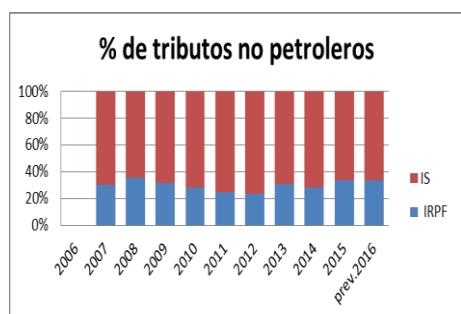
El IRPF no petrolero, aunque haya crecido a lo largo de estos años sigue siendo insuficiente para un país con los niveles de ingresos que tiene Guinea Ecuatorial. Los países cuando comienzan a crecer normalmente suelen estructurar su sistema apoyándose en este tributo no como está pasando en Guinea que se ha creado un sistema fiscal basada principalmente en la industria del petróleo. El impuesto sobre la renta no es todavía un tributo de masas en Guinea Ecuatorial, este hecho contrasta con las hipótesis del apartado tres, que sostienen que la imposición personal sobre la renta

asciende a lo largo del proceso de desarrollo económico tal y como ocurrió con los países de la OCDE.

Evolución del Impuesto sobre Sociedades

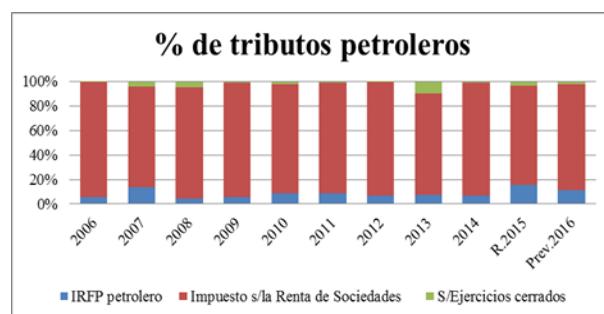
El impuesto sobre sociedades, junto con el IVA, son los tributos que más ingresos generan al tesoro público; mientras que con el IRPF forman el pilar de los Impuestos sobre Renta y Utilidades, suponiendo casi el doble de recaudación que el IRPF; y como rentas tributarias petroleras suponen en media un 88,65 por 100 del total.

Gráfico 6.12 IRPF Vs IS.



Fuente: elaboración propia.

Gráfico 6.13 Tributos no petroleros.

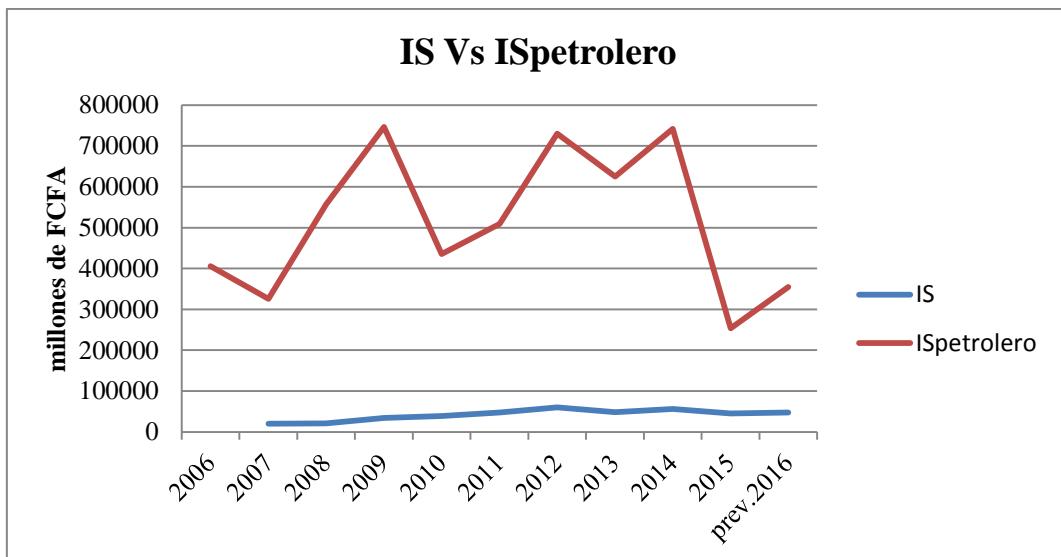


Fuente: elaboración propia.

La imposición sobre sociedades en Guinea Ecuatorial no toma un papel secundario, como en las economías desarrolladas, donde solo sirven como mecanismos de retención y proveedores de información a las administraciones públicas. El tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades del país coincide con el tipo máximo del impuesto sobre la renta de las personas físicas, uno de los hechos que pueden justificar el liderazgo de este tributo.

El gráfico 6.12 compara el impuesto sobre sociedades de las empresas petroleras y el resto de sectores, y como siempre la partida petrolera supera y se muestra sensible y fluctúa al ritmo de la coyuntura económica, la cual depende del sector del petróleo, en cambio el impuesto sobre sociedades no petrolero crece ligeramente manteniéndose estable a lo largo del final de la fase.

Gráfico 6.14 Impuesto sobre Sociedades.

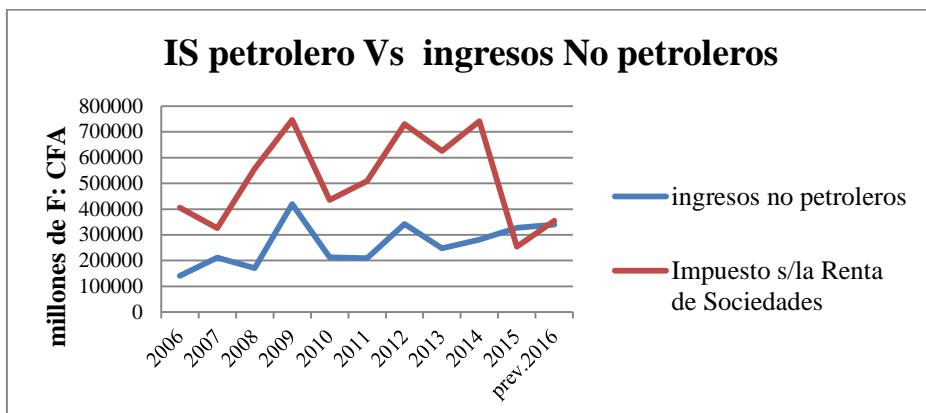


Fuente: elaboracion propia.

El impuesto sobre la renta de sociedades petroleras supone en media un 24,55 por 100 del total de los ingresos petroleros y un 21,05 por 100 del total de ingresos.

Hasta el año 2014, los ingresos procedentes de las sociedades petroleras habían estado con diferencia por encima del total de los ingresos no petroleros. En 2015, por primera vez durante el período, el total de ingresos no petroleros toma ventaja, debido a que éstos ultimos se engrosan mientras que los otros decrecen brutalmente en nada menos que en -65,85 por 100 .

Gráfico 6.15 IS y el total de ingresos no petroleros.

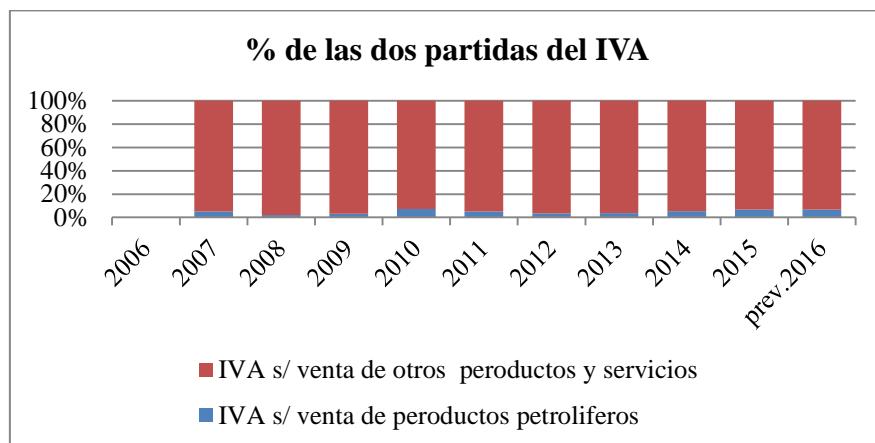


Fuente: elaboracion propia.

Evolución de la Recaudación del IVA

En el gráfico 6.16 vemos que casi el total del IVA que se recauda proviene de gravar productos y servicios no vinculados a la industria petrolífera, a diferencia de lo que hemos observado que ocurre con el resto de ingresos, donde la partida relacionada con el petróleo supera con diferencia al resto. La tendencia es creciente a lo largo del período para el total del impuesto sobre el valor añadido distinguiéndose la pauta que sigue el IVA sobre productos petrolíferos que justo antes del año 2013 habían estado aminorándose durante dos años consecutivos, y a partir del mismo año recuperan la trayectoria ascendente a pesar de que durante estos últimos años se produce y se vende menos petróleo

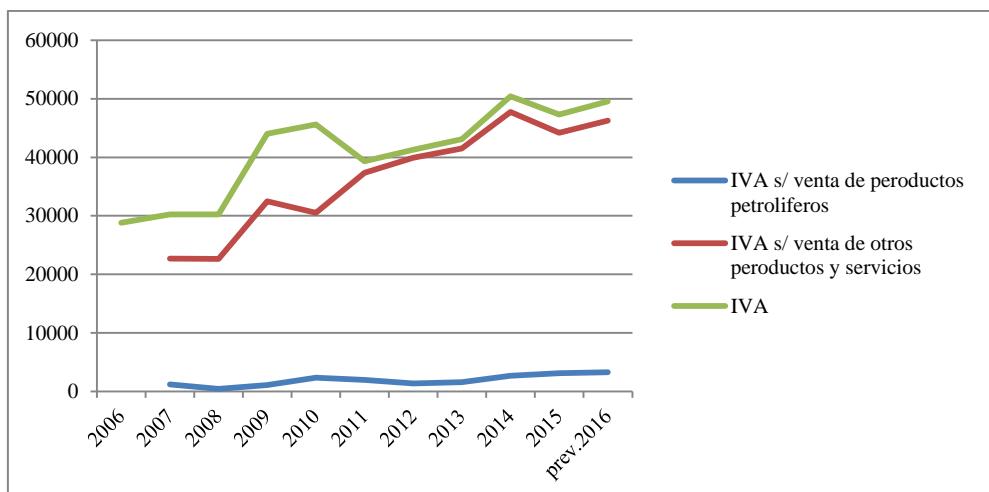
Gráfico 6.16 Recaudación del IVA



Fuente: elaboración propia.

En el siguiente gráfico podemos visualizar la trayectoria que ha seguido el IVA y las dos partidas que lo componen.

Gráfico 6.17 Evolución del IVA



Fuente: elaboración propia.

7. EL PERFIL DE LA ESTRUCTURA FISCAL DE GUINEA ECUATORIAL

Después de haber visto con cifras y gráficos la evolución de las principales figuras tributarias del país, procederemos a determinar qué modelo de fiscalidad tiene Guinea Ecuatorial, atendiendo a las hipótesis de Seligman y Brochier.

Los primeros diez años del período cuyo análisis se centra el estudio están marcados por el fuerte protagonismo de dos clases de impuestos, el impuesto sobre renta y utilidades y los impuestos aduaneros, ambos en iguales proporciones. Esta estructura tributaria coexistía con una economía pobre sin recursos naturales, basada en el comercio de materias primas (cacao, café y la madera) y de la ayuda externa. La estructura fiscal en este tiempo coincide con el modelo de Brochier de una fiscalidad propia de economías subdesarrolladas que exportan materias primas o productos básicos. Si nos centramos solo en los inicios de los 90's cuando aún no se había empezado a exportar el petróleo, vemos que sí fueron fundamentales, y lo siguen siendo, los impuestos aduaneros sobre el comercio exterior, pero que no existen gravámenes como a los que se refiere Brochier como establecimientos de derechos (Royalties) sobre las empresas extranjeras, porque no existían empresas.

El perfil del segundo período, comprendido entre 2006 y 2016, sí que encaja más con el modelo fiscal de las economías subdesarrolladas que exportan materias primas y

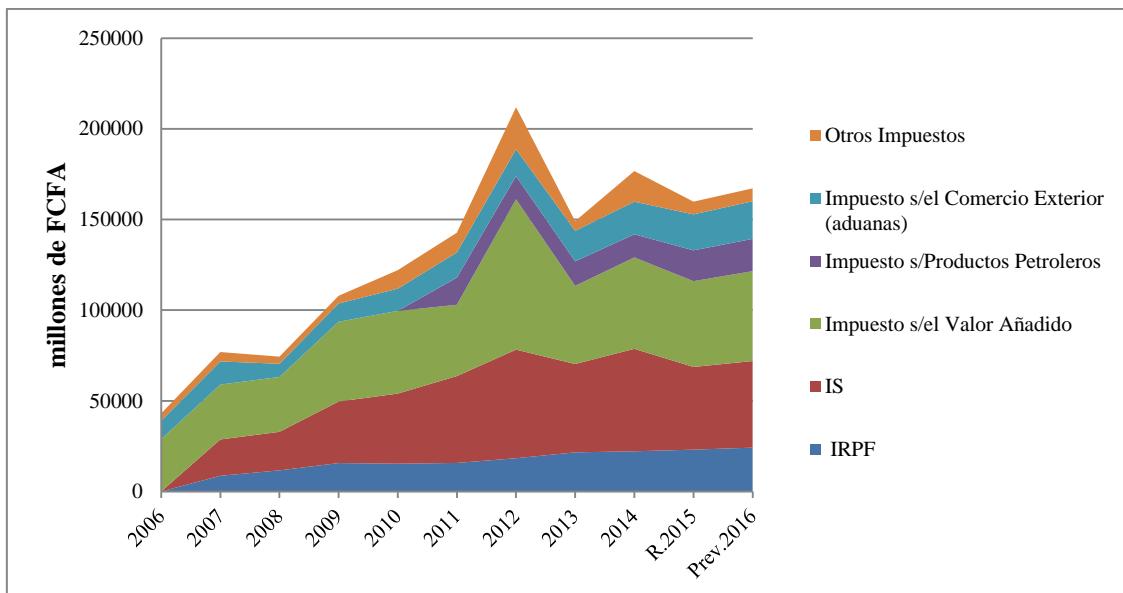
productos básicos, aunque tiene elementos también de la fiscalidad típica de los países con desarrollo apreciable o intermedio.

Del primer tipo de fiscalidad, ahora que la actividad económica ecuatoguineana se centra en la industria del petróleo y gas, ya existen gravámenes como establecimiento de derechos especiales (Royalties) a las empresas extranjeras y derechos de explotación; aunque siguen existiendo impuestos aduaneros de forma significativa, ahora son superados por el impuesto sobre consumo interior de productos y servicios.

Coincide con el segundo modelo, fiscalidad de los países con desarrollo intermedio, en que hay una pluralidad de impuestos, comparado con el período anterior y la importancia que tienen los impuestos indirectos sobre el total de la recaudación. El actual sistema tributario ecuatoguineano tiene ahora nuevas figuras tributarias que antes no tenía, como impuestos que gravan el petróleo, el IVA que es recién introducido, y además los impuestos indirectos siguen siendo superiores a los de la renta (sin contar con la renta que genera la actividad petrolera). El impuesto sobre la renta en Guinea ecuatorial no es todavía un impuesto de masas y además tampoco es progresivo, razón por la cual se establecen, porque sirven para redistribuir la renta. Los actuales tipos de gravámenes, mínimo y máximo son seis y nueve puntos porcentuales menos respectivamente que los de hace casi 50 años.

En resumen, la estructura fiscal de Guinea ecuatorial coincide con la de los países con desarrollo intermedio, aunque sigue arrastrando rasgos característicos de la fiscalidad de los países subdesarrollados porque no ha sabido compaginar rentas tributarias con rentas petroleras.

Grafico 6.18 Impuestos



Fuente: elaboración propia

8. CONCLUSIONES

El objetivo del estudio era analizar el sistema fiscal ecuatoguineano partiendo desde la regulación, estructura y la evolución de la recaudación de los instrumentos que lo componen. Llegados a este punto podemos decir que el sistema fiscal de Guinea Ecuatorial se caracteriza por:

- Generar escasos ingresos fiscales no petroleros,
- Utilización de pocos instrumentos fiscales,
- Excesivas exenciones tributarias,
- Ausencia de tributos que gravan la riqueza y la propiedad,
- La principal fuente de ingresos fiscales es el Impuesto sobre Sociedades
- Se recauda más vía impuestos indirectos (IVA, Impuestos aduaneros,...) que aplicando impuestos directos (IRPF).

Antes de dar paso a las posibles acciones que se podrían llevar a cabo para maximizar los ingresos fiscales, de acuerdo con las características que arriba se mencionan, se va a proceder a reflexionar sobre algunos problemas que hacen inviable que en Guinea Ecuatorial el sistema fiscal sea eficiente.

8.1 La realidad fiscal de guinea ecuatorial

En mi opinión, la realidad empírica de la situación fiscal ecuatoguineana dista con diferencia de lo que reflejan las cifras recaudatorias y de lo que se recoge en las normativas fiscales. En Guinea Ecuatorial la gran mayoría de los ciudadanos no están al corriente de que existe una ley fiscal, ni que podrían tener ciertas obligaciones tributarias y por consiguiente cumplir con ellas, de manera que por lo general casi nadie paga impuestos y los que sí lo hacen no son conscientes de ello. El hecho de que los ecuatoguineanos no paguen impuestos no tiene nada que ver con que se muestren reacios a hacerlo o que no puedan entender las ventajas que tiene el pagar tributos, el caso es que los ciudadanos en Guinea Ecuatorial pagan una especie de “impuestos informales” que no van al tesoro público y que si se pudieran cuantificar superarían las cifras de los impuestos que se recaudan.

El mayor problema del sistema fiscal de Guinea Ecuatorial reside en la recaudación, a pesar de la moderada variedad de los impuestos existentes y de la potencia teórica de alguno de ellos, en la práctica, la totalidad de la recaudación surge de los pagos provenientes de las actividades de los hidrocarburos y apenas nada del pago de otros impuestos (Quemada, 2007). Lo que realmente merma la eficiencia recaudatoria, son los pseudo canales de pago ya que no todo cuanto se recauda llega a las arcas del Estado “obviamente” por causas de fraude fiscal y la corrupción, que está institucionalizada (Puthod, Pla, y Gallardo, 2015). Pues la Tesorería General del Estado, junto con sus colaboradores legales, no son los únicos encargados de recaudar tributos para el Estado sino que cualquier alto funcionario puede exigir el pago de tributos a cualquiera que esté o no generando un hecho imponible cuya recaudación no llega a las arcas públicas.

Aparte de los problemas ya mencionados, otros aspectos de la estructura económica y social que influyen a que la recaudación sea escasa son:

- Multitud de pequeños establecimientos
- Reducida cuota de salarios en la renta nacional
- Un sector informal de gran tamaño
- Tasas altas de evasión fiscal

8.2 La maldición de los recursos naturales: Estado rentista

Después de todo cuanto se ha visto acerca de la inercia del Estado por generar ingresos procedentes de fuentes fiscales, queda así retratada la fuerte dependencia de los ingresos nacionales al sector de los hidrocarburos, esta relación del Estado con los recursos no fiscales es conocida en la literatura sobre economía política como “la maldición de los recursos naturales”. El modelo de la maldición de los recursos naturales tiene dos argumentos, el argumento del “tarro de miel,” o rentismo, según el cual “los países menos desarrollados con abundancia de petróleo generan valiosas rentas que tienden a generar medios violentos para obtenerlas y que muchas veces desembocan en insurgencias”, provocada por la codicia; y el del Estado rentista, el cual presenta dos variantes: la primera variante es el de Estado rentista, que hace alusión a la vulnerabilidad de los estados rico en petróleo a sufrir violencia por las débiles estructuras gubernamentales que se les caracteriza; la segunda variante conocida como “el mal holandés”, es la que se ajusta al caso de Guinea Ecuatorial, según la cual los dirigentes de los Estados rentistas, al depender de rentas no productivas (obtenidas por concesiones de explotaciones mineras y/o ayuda exterior) no generan un conjunto de obligaciones reciprocas con los ciudadanos mediante la aplicación de impuestos nacionales (Di John, 2009). En Guinea ecuatorial el Estado tiene autonomía económica y por eso no tiene la necesidad de exigir a los ciudadanos que paguen tributos, para evitar cierto control o relación de dependencia, de manera que se da la situación que se vive en la sociedad ecuatoguineana, donde nadie exige nada (educación, sanidad...) ni esperan algo del gobierno porque si no pagas no tienes este derecho de exigir cosas a cambio y por eso las inversiones en infraestructuras que se realizan en Guinea Ecuatorial, para muchos ciudadanos les parece donativos que vienen del Estado. Holmes y Sunstein “la libertad y los derechos de las personas dependen de la cantidad de impuestos que pagan”. En Guinea Ecuatorial tal parece que el petróleo no ha hecho más que potenciar esta la falta de derecho y libertades ya sea bien por la vía ya mencionada antes o bien porque por su condición de estado rentista, el Estado ha salido bien fortalecido.

8.3 Propuestas o recomendaciones

Está claro que en Guinea Ecuatorial los ingresos fiscales son insuficientes y que si esto supone un problema habrá que realizar acciones o tomar medidas que puedan remediar o solucionar el asunto. Así de primeras parece evidente que la respuesta a la ineficiencia

tributaria es realizar una reforma fiscal, sin dudar de lo imprescindible que sería llevarla a cabo, la realidad es que los problemas fiscales del país no solo radican en lo que dictan sus normas, sino más bien en la sociedad, estaría bien hacer un estudio previo de cuánta cultura tributaria tienen los ciudadanos y a partir de ahí buscar soluciones al problema. En mi humilde opinión, creo que en Guinea Ecuatorial no hay cultura fiscal, los ciudadanos desconocen la ley tributaria y las posibles obligaciones que podrían tener con el fisco, una posible solución a este problema concreto sería que al ciudadano se le instruya acerca del tema, mediante campañas publicitarias si es necesario en todos los ámbitos y además que el gobierno informe al ciudadano de sus planes fiscales y necesidades, así se evita la exclusión de los ciudadanos en la toma de decisiones por parte del Estado.

Antes de revisar la legislación tributaria, es importante mejorar los organismos de gestión, ya que es uno de los problemas que más merman la eficiencia tributaria, los pagos de tasas y de muchos impuestos se realizan en las Administraciones públicas en efectivo y a veces en cuentas de particulares y sin justificantes, obviamente estas recaudaciones se pierden y el caso es que no es considerado fraude, porque de alguna manera se les está permitido como suplemento a los escasos salarios que tienen los funcionarios públicos. “Guinea Ecuatorial ocupa el puesto número 163 de 175 países en el ranking mundial 2013 de Transparencia Internacional establecido desde el Índice de Percepción de la Corrupción. Según Transparencia Internacional, la corrupción es endémica en el sector público mientras que el sector del petróleo carece de transparencia. El país no se observó en la edición 2014” (Puthod, Pla, y Gallardo, 2015, pág. 9).

El caso es que si de verdad se quiere maximizar las rentas fiscales, es necesario prohibir estas prácticas y velar que se cumpla la prohibición, otra cosa que ayudaría mucho es que se fortalezca las instituciones financieras y que sean ellas las encargadas de gestionar los cobros de tributos junto con el Tesoro Público. Muchos hacendistas acentúan la importancia de reformar las Administraciones públicas, porque “sin una revitalización y reorganización constante de la Administración Fiscal, sin un perfeccionamiento diario de los métodos de su gestión, muy difícilmente una reforma fiscal podría ser constructiva y viable” (Fuentes Quintana, 1986, pág. 47).

La recesión ha dado un toque de atención al país, de manera que la actualidad económica en Guinea Ecuatorial gira a la necesidad de diversificar la economía, fomentando la actividad de los otros sectores, primario y terciario y realizar reformas fiscales tal y como ha recomendado el FMI. En materia fiscal se aboga, primero, por reforzar los controles de gasto reduciendo el gasto de capital (infraestructuras en su mayoría), que es desproporcionadamente elevado, reorientando recursos al sector social, y segundo, facilitar la movilización de los recursos no petroleros, en particular reduciendo las exenciones tributarias y modernizando la administración de las aduanas (FMI, 2015).

Parece que el gobierno se ha puesto manos a la obra para poner en marcha las indicaciones del FMI, ya tuvieron que revisar hace dos años el presupuesto para el año 2015, el cual tuvo que ser rectificado en casi la mitad de lo que inicialmente se había presupuestado.

¿Qué reformas fiscales podrían llevarse a cabo en Guinea Ecuatorial?

Creación de nuevos instrumentos fiscales, aunque a lo largo del período haya experimentado un aumento moderado de los instrumentos fiscales, siguen siendo insuficientes, muchos en su mayoría solo gravan los hechos imponibles del sector petrolero. En Guinea Ecuatorial sigue habiendo pocos instrumentos financieros, no hay impuestos que graven la propiedad ni la riqueza, en cuanto a los impuestos patrimoniales, se regulan pero la recaudación es insignificante.

Las exenciones tributarias, es un tema delicado pero estaría bien que se revisasen. Parecen excesivas las exenciones tributarias que recogen los impuestos como el IVA o el IS en Guinea Ecuatorial, un país donde la economía informal juega un papel fundamental. La economía formal está caracterizada por pequeños establecimiento comerciales o pequeñas actividades económicas, que prácticamente son las que se benefician de las exenciones. En cambio los que tienen que tributar es un grupo minorista de las grandes empresas, de manera que en este contexto es difícil llegar a maximizar los ingresos fiscales.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no es aún un impuesto de masas ni progresivo como se espera de este tipo de tributos sobre la renta de las personas físicas. La razón por la que se recauda poco por este impuesto tiene relación con cómo funciona el mercado laboral en Guinea. Solo los funcionarios y empleados de las

grandes empresas tienen contratos, por lo que son los únicos que tributan en el IRPF, una gran mayoría de las personas trabaja en el régimen de destajo, que tiene un trato especial y otras simplemente lo hacen sin contratos, por lo que quedan fuera del sistema y no tributan. Las rentas que tributan en el IRPF son gravadas en su mayoría a los tipos del segundo y tercer tramo de la escala de gravamen del impuesto. Por otro lado, el impuesto no es progresivo y con el tiempo se ha vuelto regresivo. En 1966 el IRPF en Guinea era más progresivo con tipos de gravámenes altos para rentas elevadas, el mínimo era de 16% y máximo de 44% ahora cincuenta años después, el mínimo se ha reducido en 6 puntos porcentuales y el máximo en 9, a pesar de que la renta nacional haya crecido a lo largo de estos cincuenta años y más con las rentas petroleras, no se ha trasladado el crecimiento a los salarios, El salario mínimo interprofesional en Guinea Ecuatorial son 117.304 francos CFA equivalentes a (178,83 €).

8.4 Aportaciones, limitaciones y extensiones del trabajo

Aportaciones:

A excepción de la Ley fiscal no hay otro estudio en el que el tema de la Fiscalidad en Guinea Ecuatorial ocupe más de dos páginas ni que se trate de manera general como se realiza en este trabajo.

Este trabajo contiene información que puede ser útil en el ámbito docente, sobre todo en el país objeto de análisis, donde los estudiantes de economía tienen que trabajar y analizar datos de la economía española, porque los manuales que utilizan son españoles.

Limitaciones:

Unas de las primeras limitaciones con las que me tuve que enfrentar fue abandonar la idea de trabajo que tenía al principio y tener que adaptar el estudio a la información que disponía. Cualquier estudio puede presentar esta dificultad de información, pero en el caso de un estudio sobre Guinea Ecuatorial, es aún más crónico y más en este caso concreto del sistema fiscal donde no se ha encontrado un estudio que tratara de manera particular el tema.

La falta de datos es otra de las limitaciones con la se ha tenido que lidiar, no hay estadísticas socioeconómicas, a pesar de que el país cuenta con el Instituto Nacional de Estadísticas de Guinea Ecuatorial (INEGE). La mayoría de las estadísticas del país se pueden encontrar en las bases de datos de los organismos internacionales, como el FMI,

el BM, el BAfD, el PNUD... que disponen de datos, pero el problema con estos datos es que son agregados, por lo que no hay información al detalle de algunas variables; a veces los datos que te ofrecen los organismos internacionales no coinciden con los datos de instituciones nacionales, por lo que es un problema y por ultimo no siempre se dispone de datos actualizados.

Extensiones:

Las ampliaciones que se podrían realizar de este trabajo son por ejemplo hacer un estudio de como se ha visto afectada la desigualdad por los cambios que se han producido en los ingresos, no se ha podido tratar en este trabajo porque no se dispone de datos del índice de Gini ni índice de la tasa de pobreza; otra sería, realizar un estudio detallado de la evolución del IRPF pero por tramos, para ver qué porcentaje de los contribuyentes se encuentran en cada tramo de la renta; y por ultimo sería interesante hacer un análisis profundo de la eficiencia, así como una estimación de las cantidades recaudatorias que se desaprovechan.

9. BIBLIOGRAFÍA:

- Broadway, R. (2006): "Natural resource shocks and the federal system: boon and curse?" *Institute of Intergovernmental Relations*, 28-29 p (1-15).
- Campos Serrano, A. (2010) "Guinea Ecuatorial: ¿Maldición de los recursos o extracción histórica del poder". *Documento de trabajo* Nº 19/2010. Madrid: Real Instituto Elcano.
- Daniel, PH., Gupta, S., Mattina, T y Segura-Ubiergo, A. (2013): "Obtener ingresos de los recursos naturales". *Finanzas & Desarrollo* p (19-21)
- De Lechat, C., Fuli, J., Mulaj, D., Ramirez, G. and Xu, R. (2015): "Exiting from fragility in Sub-Saharan African: the role of fiscal policies and fiscal institutions". *IMF working paper* 15/268. Washington D.C., IMF
- Di John, J. (2009): "Fiscalidad, gobernanza y movilización de recursos en el África Subsahariana". *Documento de trabajo* Nº 49/2009 Madrid: Real Instituto Elcano.
- Domínguez Martínez, J. M. (2010): "Una visión panorámica de la fiscalidad en los países de la OCDE y en España. *Papeles de Economía española*, Nº 125/126, p (18-33) 0210-9107.
- Domínguez Martínez, J. M. (2015): "Tendencias recientes de la fiscalidad en el ámbito de la OCDE". *Revista vasca de economía: Ekonomiaz* Nº 88, p (31-65)
- FMI (2015): "Guinea Ecuatorial. Consulta de 2015 sobre el artículo IV". *FMI informe del país* Nº 15/260, Washington D.C., IMF
- FMI (2016): "Central African economic and monetary community" IMF country report Nº 16/106, Washington D. C., FMI.
- Fuentes Quintana, E. (1987): "Hacienda pública. Principios y estructura de la imposición". Imprime Rufino García Blanco. Madrid
- García Delgado, J. L. y Miro, R. (2012): "Economía española. Una introducción". Cívitas, Madrid.
- Holmes, S. y Sunstein, C. R. (1999): "The cost of rights. Why liberty depends on taxes". Ww. Norton, New York.

Instituto de Fomento de Murcia (2013): “Guinea Ecuatorial”. *Informe país*, Murcia Instituto de Fomento.

Junguito Bonnet, R. (2011): “Cómo evitar la maldición de los recursos naturales en Colombia”. *Revista Fasecolda*. Vol.000, no.0141 p. (9-12)

Ley 2/1966, de 29 de enero, sobre sistema fiscal de la Guinea Ecuatorial.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1966-8

Ley N° 4/2004, de fecha 28 de octubre, Reguladora del Sistema fiscal de Guinea ecuatorial. <https://leydeguinea.files.wordpress.com/2014/08/ley-sistema-tributario.pdf>

Marín Quemada, J. M. (2007) “Guinea ecuatorial, de la política económica a la política de hidrocarburos”. *Documento de trabajo*. Real Instituto Elcano.

Oficina de información diplomática (2015): “Ficha país Guinea Ecuatorial”. Madrid, Oficina de información diplomática.

Oficina Económica y comercial de España en Malabo (2015): “Informe económico y comercial de Guinea ecuatorial”. *Informe 2/2015*, Malabo

Puthod, D., Pla, I. y Gallardo, G. (2015): “Guinea Ecuatorial”. *Documento de trabajo, BAfD*, Costa de Marfil.

Proexaca (2013): “Guía de negocios de Guinea Ecuatorial”. *Informe 04/2013*, Proexaca, Canarias.

Rosen, H. S. (2008): “*hacienda pública*”. Mc Gran-Hill, Madrid.

Ruiz-Huerta, J. (2015): “Fiscalidad: eficiencia y equidad”. *Dossiers EsF*. N°20. Madrid. Economistas sin fronteras < <http://ecosfron.org/portfolio/dossier-no-20-fiscalidad-eficiencia-y-equidad> >

Sánchez Villamil, E. (2010): “Shocks del precio del petróleo y su impacto en el crecimiento y la influencia de la economía colombiana”. *Trabajo de tesis*, Bogotá. Universidad nacional de Colombia.